
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Secretaría del Juzgado Segundo Civil
Acámbaro, Gto.
EDICTO

El presente publíquese por 3 veces dentro de 9 días, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Tribunal, anunciándose remate en Primera Almoneda de la Fracción de la hoy finca urbana en calle Solidaridad número 77, Colonia Chicoasen en lote 8 ocho, manzana 8 ocho, zona 1 uno, con superficie de 90 metros cuadrados, que mide y linda: al Noreste 4.10 metros con calle Solidaridad; al Sureste 20.00 metros con lote 9 nueve; al Suroeste 5.00 metros con el vendedor; al Noroeste 20.00 metros con resto de el vendedor JOSE LUIS CRESCENCIO CERVANTES; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N), cantidad que asciende a \$293,333.32 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N), del inmueble antes mencionado, precio de los avalúos fijados en autos por los peritos nombrados y los cuales fueron coincidentes, primera Almoneda que deberá verificarse a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 16 de Noviembre del año 2011 en las instalaciones de este Juzgado, bien inmueble embargado en el juicio Ejecutivo Mercantil número M15/2008, promovido por el Licenciado MIGUEL AARON CASTRO BARRERA Endosatario en Procuración de MA. VIRGINIA GARCIA RAMIREZ en contra de ARIEL MURGUIA CERVANTES.- Se convocan acreedores y postores.

Acámbaro, Gto., a 14 de octubre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Segundo Civil
Lic. Blanca Patricia Nieto López
Rúbrica.

(R.- 335680)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

ROSALBA BONILLA ANGELES.
TERCERO PERJUDICADO.

En los autos del juicio de amparo número V-230/2011, promovido por JOSE LUIS GARCIA LARA, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, se ha señalado a usted como tercera perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial", así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la Secretaría de éste juzgado copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante éste Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Morelia, Mich., a 22 de septiembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Michoacán
Lic. Susana Nidia Guillén Chávez
Rúbrica.

(R.- 335738)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Jalisco
Poder Judicial del Estado de Jalisco

**Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Octava Sala
EDICTO**

En los autos del toca 346/2011, relativos al juicio Civil Ordinario promovido por NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de MARIA ALTAGRACIA ELVIRA MONTES VEGA, se ordenó emplazar por este medio a la tercera perjudicada MARIA ALTAGRACIA ELVIRA MONTES VEGA de la demanda de amparo formulada por NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, que reclama la sentencia del 06 seis de Junio del año 2011 dos mil once, que confirma la resolución pronunciada el 23 de Abril del 2010; deberá presentarse dentro del termino de 30 treinta días contados a partir de la ultima publicación a defender sus derechos, artículo 167 de la ley de amparo.

PUBLIQUESE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y PERIODICO EXCELSIOR.

Guadalajara, Jal., a 29 de septiembre de 2011.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Yadira Leticia García Saracco
Rúbrica.

(R.- 334459)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO**

Se emplaza a: Adelaido Baltazar Torres

En el juicio de amparo 231/2011 promovido por Jesús Acosta Coronel por conducto de su representante legal Salvador Miranda Hernández en contra de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco. Emplácese para que comparezca a este Juzgado en defensa de sus intereses previniéndole que de no hacerlo en treinta días, por sí o por su representante legal, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se le tendrá por notificado para todos los efectos legales y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados del juzgado.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación Por tres veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 29 de septiembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
Lic. Rosa María Sánchez Baltazar
Rúbrica.

(R.- 334857)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Diligenciaria Non
EDICTO**

Disposición Juez Primero Civil Puebla, ordena remate Primera Publica Almoneda, bien inmueble embargado Juicio Ejecutivo Mercantil expediente 867/2005, promueve Mónica Del Carmen Cuevas Alvarez en contra de Víctor Salas Solís y Teresa Lima C., Casa numero Mil Trescientos Seis Avenida Ciento Dos Poniente erigida en una fracción predio Camoahuaxo o San Diego Buenavista, hoy Colonia Jorge Murad, esta ciudad, postura legal Ochocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Seis Centavos M.N., corresponde dos terceras partes precio avalúo, debiéndose hacer posturas y pujas por escrito, señalándose remate Doce Horas Diecisiete de Noviembre Dos Mil Once, hágase saber demandado podrá liberar el bien, haciendo pago íntegro monto de su responsabilidad hasta antes cause estado auto fincamiento de remate.

Puebla, Pue., a 19 de octubre de 2011.
Diligenciaria

Abogada Lucero López Larios
Rúbrica.

(R.- 335579)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

JORGE LUIS NOLASCO MOLINA.
TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 257/2011, PROMOVIDO POR ELIAB NUÑEZ HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A JORGE LUIS NOLASCO MOLINA, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 12 de septiembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Laura Elena Romero Luna
Rúbrica.

(R.- 334989)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
EDICTO

A: JULIO ESPARZA GARABITO, como cesionario sustituto de los derechos litigiosos de OPERADORA DE ACTIVOS BETA, S.A. DE C.V.

A Usted, como tercero perjudicado en el juicio de amparo indirecto número 901/2011-II, promovido por AGUSTIN GOMEZ LLAMAS MORENO, en contra del JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, por actos derivados del juicio mercantil ordinario 536/2005; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca por sí o por conducto de su representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 11 de octubre de 2011.
La Secretaria
Lic. María Esther Ponce Arroyo
Rúbrica.

(R.- 335526)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 588/2011-III, promovido por Jorge Bruno Gracian Magallón, contra actos del Titular y Actuario adscritos al Juzgado Cuadragésimo Primero Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, cuyo acto reclamado deriva del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Rosalía Gasca Santaolaya, en contra de Martha Franklin Fainsod, expediente 247/2009, radicado ante el Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada Rosalía Gasca Santaolaya, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la tercera perjudicada antes mencionada, en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el

término de treinta días que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente
 México, D.F., a 30 de septiembre de 2011.
 Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Janeth Romero Díaz
 Rúbrica.

(R.- 334606)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
 EDICTO

Por auto de esta fecha se ordenó emplazar al la tercera perjudicada Teresa Ochoa Avalos, en los autos del juicio de amparo directo penal 468/2011, promovido por Pedro Valencia Cuevas, por propio derecho, ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, residente en Morelia, contra la sentencia dictada el ocho de octubre de dos mil seis, en el toca 691/2006, por el magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena la publicación de edictos de tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, haciéndoseles saber que deben presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a defender sus derechos y se deja a su disposición copia de la demanda respectiva en la secretaria de acuerdos, apercibidos que de no comparecer las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijará además en la puerta de este órgano, una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Morelia, Mich., a 28 de septiembre de 2011.
 Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Lic. Lilita Santos Gómez
 Rúbrica.

(R.- 335530)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Jalisco
Poder Judicial del Estado
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Cuarta Sala
 EDICTO

CUARTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO

Emplácese Terceros Perjudicados GRUPO COMERCIALIZADOR AS, S.A. DE C.V. y PROCALMEX S.A. DE C.V. presentarse Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito en turno asiento esta ciudad capital, porque actora presentó Demanda de Amparo Directo contra actos Sala término de treinta días siguiente última publicación MERCANTIL ORDINARIO expediente 1897/2005 promovido por THE BANK OF NEW YORK y UBS SECURITIES LLC contra INDUSTRIAS ALICON, S.A. DE C.V., JULIO CESAR GOMEZ FERNANDEZ, ACEITERA LA JUNTA, S.A. DE C.V. y terceros perjudicados indicados, índice Juzgado Quinto Mercantil Primer Partido Judicial Toca 1058/2007 Copias demanda de garantías queda disposición Secretaria de Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un Diario de mayor circulación Nacional, artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente
 Guadalajara, Jal., a 18 de octubre de 2011.
 La Secretaria de Acuerdos
Lic. Socorro Sánchez Solís
 Rúbrica.

(R.- 335659)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 126/2011. Quejoso: MARIA MAGDALENA MENDOZA GONZALEZ, apoderada de Jorge García Martínez, Gastón García Ramírez, Miguel Hernández Rodríguez, Bernardino Díaz Castillo y José Luis Díaz Presa. Autoridad Responsable: Junta Especial 2 Local Conciliación y Arbitraje del Estado, residente ciudad Puebla, y otra autoridad. Acto Reclamado: a) Resolución de fecha tres de diciembre de dos mil diez; b) falta de fundamentación y motivación de la referida resolución; c) la inconstitucional notificación de la resolución de tres de diciembre de dos mil diez, en el expediente laboral D-4/320/1994, emplácese mediante edictos a los terceros perjudicados MARIA EDUWIGES MEDINA DE LA TORRE Y JUAN CARLOS CEPEDA, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 21 de septiembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Manuel Alejandro Herrera Gómez
Rúbrica.

(R.- 335748)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

C. Romeo Espinosa Estrada.

En los autos de la causa penal 11/2011, que se instruye contra Harvey Sánchez Morales, por el delito de contra la salud, en su modalidad de posesión de marihuana con fines de comercio (venta), previsto y sancionado en el artículo 476, en relación con los numerales 234, 473, fracciones I, V, VI y VIII, y la tercera línea horizontal de la tabla prevista en el precepto 479, de la Ley General de Salud, en términos de los artículos 9, párrafo primero y 13, fracción II del Código penal federal, el veintiséis de septiembre de dos mil once, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó notificar por edictos que: "para que esté en aptitud de presentarse a las once horas del diez de noviembre de dos mil once, para el desahogo de los careos procesales entre dicho testigo con el procesado Harvey Sánchez Morales, debidamente identificado ante el local que ocupa el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado, sito en el edificio anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Catorce, "El Amate", con residencia en el ejido Lázaro Cárdenas del municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas."

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 5 de octubre de 2011.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Manuel de Jesús Cruz Espinosa
Rúbrica.

(R.- 335749)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

PUBLIWALL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

POR AUTO DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 967/2011, PROMOVIDO POR GENERAL PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL PAOLA VANESSA NAVA CALVO, CONTRA ACTOS DEL CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, EN EL QUE LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA, SE LE MANDA EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE SE APERSONE AL MISMO, EN EL ENTENDIDO QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, SITO EN BULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS 1950, COLONIA TLACOPAC SAN ANGEL DELEGACION ALVARO OBREGON EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 01049, SEPTIMO

PISO ALA NORTE, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA. MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Artemio Curiel Fregoso

Rúbrica.

(R.- 334958)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 2076/2010, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GRUPO INMOBILIARIO 151, S.A. DE C.V., en contra de AG AIRLINES, S.A. DE C.V. Y OTROS SISTEMAS DIGITALES EN TELEFONIA, S.A. DE C.V. (TERCERISTA) se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a los terceros perjudicados GRUPO INMOBILIARIO 151, S.A. DE C.V., AG AIRLINES, S.A. DE C.V., MOSES KENNEDY AGBESHIE y JOSE LUIS VERA GOCHE, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento de la tercera en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por MARIA ISABEL ORDAZ OROZCO EN SU CARACTER DE APODERADA LEGAL DE SISTEMAS DIGITALES EN TELEFONIA, S.A. DE C.V. TERCERISTA EXCLUYENTE DE DOMINIO, en contra de la sentencia de fecha uno de marzo del dos mil once.

México, D.F., a 21 de octubre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Miriam Silva Mata

Rúbrica.

(R.- 335777)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:

* SERVICIOS DE RECUPERACION DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 400/2009-A SEGUIDO POR JOEL RODRIGUEZ CENTENO, CONTRA HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC Y OTROS, el treinta de mayo de dos mil once, se tuvo a Joel Rodríguez Centeno promoviendo juicio de amparo directo, contra la sentencia definitiva de veinticinco de abril de este año; asimismo, se ordenó emplazar, entre otros, a la tercera perjudicada Servicios de Recuperación de México, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable. Toda vez que no se le localizó en la dirección que el quejoso señaló para su emplazamiento, se ordenó la investigación de su domicilio, sin que se hayan obtenido resultados favorables al respecto. Por tanto, en proveído de doce de agosto de dos mil once, se ordenó emplazarla por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer al tribunal de alzada a defender sus derechos, dentro del término de diez días, lo anterior, de conformidad con el artículo 167 de la Ley de Amparo; asimismo, que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo y auto de treinta de mayo de dos mil once.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2011.

La Secretaria

Lic. Virginia Gaytán Zuno

Rúbrica.

(R.- 335806)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

Por este medio, en relación con la causa 96/2011, que se instruye contra Miguel Angel Ocampo Rocha, por la comisión de un delito Contra la Salud; con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al testigo Daniel Alexi Cancino Hernández, que deberá comparecer con credencial oficial, a las diez horas con treinta minutos del ocho de noviembre de dos mil once, en el local de este Juzgado, sito en calle Reforma número ochenta, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, delegación Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de desahogar la ampliación de declaración a su cargo.

Atentamente
El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Distrito Federal
Lic. Gerardo Eduardo García Anzures
Rúbrica.

(R.- 335807)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, México
Primera Secretaría
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México
EDICTO

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 321/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MIREYA RAMIREZ GARCIA en contra de GLORIA MARTINEZ GUTIERREZ como deudora principal y YANELY MENDOZA MARTINEZ y PARIS MENDOZA MARTINEZ en su carácter de avales, se han señalado las DOCE HORAS (12:00) DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, el cual esta ubicado en Calle Emiliano Zapata, manzana 8, lote 6, Colonia Ampliación los Reyes, en la Ciudad de Los Reyes la Paz, Estado de México, antes conocido como Lote 12, Manzana 43, de la Zona 1, del Ejido Los Reyes y sus barrios Tecamachalco II, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$1,083,889.58 (UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada.

PUBLIQUESE POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EXPEDIDO EN CHALCO ESTADO DE MEXICO, A LOS CINCO DIAS DEL MES OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE. DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. María Lilia Segura Flores
Rúbrica.

(R.- 336181)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil
Distrito Judicial de Ahome
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDOÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

Que en el expediente número 707/2006-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los LICENCIADOS J. JESUS PEREZ QUIROZ y GULLERMO SERRANO MALACON, en su carácter de endosatarios en procuración de ARRENDAMIENTOS Y FOMENTO INDUSTRIAL DE SINALOA, S.A. DE C.V., en contra de la señora ALMA DE LA VEGA BELTRAN, el C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble embargado:

Una finca urbana solar y construcción, ubicada en Calle Bahía de Ohuira número 112 Sur, Fraccionamiento Jordán Madera de esta ciudad, clave catastral MS-300-04-020-047, propiedad de la señora ALMA ANGELINA DE LA VEGA BELTRAN, Inscripción 15, del Libro 728 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 32.00 mts., con lote 14; AL SUR: 32.00 mts., con lote 18; AL ORIENTE: 15.00 mts. colinda con Calle Bahía de Ohuira; y AL PONIENTE: 15.00 mts., con lote 15; con un total de superficie de 480.00 M2.

Esta Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal la cantidad de \$1'408,666.66 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

Notifíquese el cuerpo del edicto a HIPOTECARIA NACIONAL, haciéndole saber el estado de ejecución que guarda el presente juicio, con el fin de que intervenga en la subasta si así le conviniere.

ESTE EDICTO SE PUBLICARA POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTAS DEL JUZGADO; POR OTRO LADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, EN SESION PLENARIA ORDINARIA DEL DIA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EL ESTADO DE SINALOA, EL DIA CINCO DEL MISMO MES Y AÑO, LA PUBLICACION DEL EDICTO ORDENADO EN ESTE NEGOCIO DEBERA HACERSE UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR A OCHO PUNTOS.

Los Mochis, Sin., a 5 de octubre de 2011.

El C. Secretario Primero

Lic. Javier Romero Acosta

Rúbrica.

(R.- 335377)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

ERIKA PAOLA BISAR ALCAZAR REPRESENTADA POR AMPARO ROSALINDA ALCAZAR GONZALEZ Y A ESTA ULTIMA CON EL MISMO CARACTER.

TERCERAS PERJUDICADAS.

EN EL JUICIO DE AMPARO 607/2011, PROMOVIDO POR MARIO SIMON SANTOS RUIZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERAS PERJUDICADAS A ERIKA PAOLA BISAR ALCAZAR REPRESENTADA POR AMPARO ROSALINDA ALCAZAR GONZALEZ Y A ESTA ULTIMA CON EL MISMO CARACTER, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION DE DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN AUTOS DE LA CAUSA PENAL 112/2010.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENEN DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 12 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Laura Elena Romero Luna

Rúbrica.

(R.- 334987)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Quinto de lo Mercantil
EDICTO

En el JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO número 2351/2008 promovido por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de FIDEL GUIJOSA BOLAÑOS Y ENRRIQUE GUIJOZA VEGA también conocido indistintamente como ENRIQUE GUIJOSA VEGA, se rematará a las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, lo siguiente.-

PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL FRESNO, UBICADO EN EL RANCHO DE JANAMORO, EN CIUDAD HIDALGO, MICHOACAN, A 1.5 KILOMETROS AL NORTE DEL LIBRAMIENTO CARRETERO A CIUDAD HIDALGO MICHOACAN. AVALUO TOTAL \$516,500.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

POSTURA LEGAL: 2/3 PARTES DEL AVALUO
 DEBIENDO EXHIBIR EL 10% DE SU POSTURA LEGAL.

CONVOQUESE LICITADORES.

PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACAN.

Guadalajara, Jal., a 30 de septiembre de 2011.

La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Mercantil

Lic. Salomé Micaela César Vizcaíno

Rúbrica.

(R.- 335896)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
EDICTO

Karla Fernanda Cantoral Martínez, Francisco Domínguez Pérez alias "El Chico", Esbin Domínguez Pérez y Hernaldo Domínguez Pérez alias "Black" o "Negro", en autos de la causa penal 86/2009, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, que se instruye en contra de Alejandro de Jesús Cuevas Martínez alias "El Dembou", por la comisión del delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconocen sus domicilios actuales, se ordenó citarlos para efectos de que comparezcan a las once horas con treinta minutos del siete de noviembre de dos mil once, debidamente identificados con credencial oficial con fotografía, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Boulevard Angel Albino Corzo 2641, Edificio "E", Primer Piso, Colonia Las Palmas, Palacio de Justicia Federal, en esta ciudad, a efecto de que proporcionen sus domicilios particulares actuales, y se esté en posibilidades de notificarles de las diligencias de carácter penal en las que tendrán intervención.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 6 de octubre de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Héctor Alejandro Villafuerte Domínguez

Rúbrica.

(R.- 336117)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

CLAUDIA BERENICE LEMUS RAMIREZ.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero perjudicada Claudia Berenice Lemus Ramírez, dentro del juicio de amparo 452/2011 promovido por Hugo Ruiz Pasten, por conducto de Rubén Antonio Tamayo Viveros, defensor particular, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- SENTENCIA DEFINITIVA: la dictada en fecha dieciséis de abril de dos mil ocho, en el toca de apelación número 348/2007, por la H. Tercera Sala Penal del Supremo tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

VI.- GARANTIAS VIOLADAS: Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a la tercero perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 18 de agosto de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera

Rúbrica.

(R.- 334728)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

QUEBEMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por este conducto, se ordena emplazar a la empresa tercero perjudicada Quebemex, Sociedad Anónima de Capital Variable, dentro del juicio de amparo 479/2011, promovido por José Hernández Hernández o José de Jesús Calonje Hernández, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- ACTOS RECLAMADOS: la resolución dictada por el C. Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, de fecha treinta de agosto del presente año, dentro del toca 265/2010.

VI.- GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS: Se violan en mi perjuicio las garantías consagradas en los artículos 14, 16, 21 y 23 de la Constitución General de la República.

Se hace saber a la tercero perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 2 de septiembre de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera

Rúbrica.

(R.- 334729)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil
Toluca**

**Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México
EDICTO**

A BANCO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO.
SE LES HACE SABER:

Que en el expediente 484/10, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por SERGIO JESUS LOPEZ DOMINGUEZ en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de LEOPOLDO DOMINGUEZ CASTAÑEDA, en contra de BANCO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, se ordenó mediante auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil diez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, se emplazara BANCO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, por medio de edictos respecto a la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La confirmación de la cancelación de la hipoteca del contrato de apertura de crédito refaccionario R.29-64, 4/4, de fecha 10 de octubre de 1969, celebrado entre el entonces Banco Industrial del Estado de México, S.A. y el autor de la sucesión que represento LEOPOLDO DOMINGUEZ CASTAÑEDA, 2.- La confirmación de la liberación y cancelación de la prenda constituida en garantía sobre el bien inmueble denominado "El Rincón de los Pinzanes" ubicado en la población de Tlatlaya, Estado de México, que obra inscrito en el asiento 27, libro I, sección primera, a fojas 144 y 145, ante el Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Sultepec, México. 3.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la instauración de este juicio. Publíquense los presentes por tres veces de siete en siete días, en el diario oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, se fijará. además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y boletín judicial.- Toluca, México, a dos de agosto de dos mil once.- DOY FE.

Secretario
Lic. Claudia María Velázquez Tapia
Rúbrica.

(R.- 335088)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO**

ANGEL DEMERUTIS ELIZARRARAS, EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO.
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTE;

En autos del Expediente número 139/2011, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por "GRUPO EKAB", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado Francisco J. Siman Carpio, en contra de la resolución de cinco de agosto de dos mil diez, dictada en autos del toca civil número 171/2010, del índice de la Sala Mixta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en la ciudad de Chetumal; el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó un acuerdo que es del tenor literal siguiente:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de diez de octubre de dos mil once, se ordeno realizar el emplazamiento del tercero perjudicado ANGEL DEMERUTIS ELIZARRARAS, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana; haciéndole saber al aludido tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Cancún, Q. Roo, a 13 de octubre de 2011.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Lic. José Luis Díaz Pereira
Rúbrica.

(R.- 335248)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO

C. MARIA DOLORES ARVIZU DE LOS SANTOS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1467/2010-VII, PROMOVIDO POR LAURA OLIVIA LOPEZ RODRIGUEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ACAPULCO, GUERRERO, EL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN ACUERDO EN EL QUE ORDENO, HACER DEL CONOCIMIENTO DE MARIA DOLORES ARVIZU DE LOS SANTOS, A QUIEN LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO CITADO, CONTRA ACTOS EMITIDOS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE ANTES MENCIONADA, CONSISTENTES EN: "LA ORDEN DE APREHENSION; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

Chilpancingo, Gro., a 6 de octubre de 2011.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Salvador Isrrael Andrade Guerrero

Rúbrica.

(R.- 335291)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO

C. OSCAR IGNACIO LAREDO MORALES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1467/2010-VII, PROMOVIDO POR LAURA OLIVIA LOPEZ RODRIGUEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ACAPULCO, GUERRERO, EL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN ACUERDO EN EL QUE ORDENO, HACER DEL CONOCIMIENTO DE OSCAR IGNACIO LAREDO MORALES, A QUIEN LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO CITADO, CONTRA ACTOS EMITIDOS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE ANTES MENCIONADA, CONSISTENTES EN: "LA ORDEN DE APREHENSION; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

Chilpancingo, Gro., a 6 de octubre de 2011.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Salvador Isrrael Andrade Guerrero

Rúbrica.

(R.- 335295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

JAIME RAUL CROSSWELL VARGAS y ESTEBAN GABRIEL COSTERO GARBARINO

En el Juicio de Amparo número 188/2011, radicado en este Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, XAVIER OLEA TRUEHEART, apoderado legal de IMPEX ASSOCIATES INC, reclama del SUBPROCURADOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL y otras autoridades, el acuerdo de uno de febrero de dos mil once, en que se declaró improcedente la inconformidad planteada en la averiguación previa FDF/T/T3/0177/08-03, por violación de los artículos 14, 16, 17 y 20 Constitucionales; juicio en el que se les ha señalado como terceros perjudicados, y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 28 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Mirna Gómez Valverde

Rúbrica.

(R.- 335353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

Morelia, Michoacán.

Convóquese postores:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 921/2009, promovido por los apoderados jurídicos de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, frente a CELSA AGUIRRE REYNOSA, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

1.- Predio con construcción Casa Habitación, ubicada en calle Paseo de la Pradera, número 97 noventa y siete Fraccionamiento Residencial "Valle Verde", de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas, colindancias y superficies: AL NORTE, 25.00 veinticinco metros con servidumbre de drenaje; AL SUR, 25.00 veinticinco metros con Lote número 17 diecisiete; AL ORIENTE, 7.00 siete metros con el Lote número 3 tres y 1.00 metro con el Lote número 4 cuatro; AL PONIENTE, 8.00 ocho metros con la calle Paseo de la Pradera, que es la de su ubicación, con una superficie de terreno de 200.00 doscientos metros cuadrados.-

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$1,792,469.45 UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.; y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.-

El remate tendrá verificativo el día 10 diez de noviembre del 2011 dos mil once, a las 10:00 diez horas en la Secretaría de este Juzgado.-

Morelia, Mich., a 13 de octubre de 2011.

La Secretaria

Lic. Hortencia Guzmán Martínez

Rúbrica.

(R.- 335477)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

MARTHA CLAUDIA AGUIÑAGA ZARCO y MARCO ANTONIO VILCHIS CARDENAS
(TERCEROS PERJUDICADOS)
DOMICILIO IGNORADO.

Por este conducto se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, a fin de que hagan valer sus derechos y se impongan de la tramitación del juicio de amparo indirecto número 487/2011, promovido por JAIME EDUARDO RODRIGUEZ PINALES en contra de la ejecutoria emitida el veinte de junio de dos mil once, dentro de los autos del toca penal 80/2011, del índice del Magistrado de la Undécima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, derivada del proceso penal 02/2011 del índice del Juzgado Quinto de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, que se le instruye por el delito de robo calificado.

En el entendido de que la copia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Federal.

Fíjese copia íntegra de la presente resolución en la puerta y estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

En la inteligencia de que si pasado dicho término los terceros perjudicados no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista en los estrados de éste órgano jurisdiccional.

Lo que se comunica para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 22 de septiembre de 2011.
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en
Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Adriana Estela Contreras Martínez
Rúbrica.

(R.- 335517)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Nuevo Laredo, Tamaulipas
EDICTO

ROSALINDA CONTRERAS ROCHA

En los autos del juicio de amparo número 186/2011-2 promovido por Román Cisneros Torres, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, y en virtud de que se le señaló a usted como tercero perjudicada desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el ocho de septiembre del año en curso, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarle a juicio por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición de la tercero perjudicada, en la Actuaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende se cita como acto reclamado: "a) De la autoridad judicial reclamo La orden de aprehensión y/o de Reaprehensión, así como el auto de formal prisión que me dictó la autoridad responsable dentro del proceso penal número 473/2002, que me está instruyendo la autoridad responsable por el delito de ABUSO DE CONFIANZA: reclamando asimismo todas sus consecuencias directas e indirectas en lo que afecten mis garantías individuales y derechos de persona que no he cometido delito alguno", haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contado a partir de la última aplicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición copia de demanda; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este tribunal. Señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Fíjese en los estrados de este juzgado, copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente
Nuevo Laredo, Tamps., a 8 de septiembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. Josué Javier Gómez Abrach
Rúbrica.

(R.- 335520)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

MIGUEL ANGEL PALMA FRIAS, quejoso en el juicio de garantías, contra actos que reclama de la JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, reclamando proveído de ocho de junio de dos mil once en los autos del juicio J.2/566/2008, y las consecuencias del mismo.

En el juicio de amparo 798/2011-F, se han señalado las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicado a ADAN DIDIER OSUNA ALDANA, y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha persona, se ordena su notificación por edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el local de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en: Boulevard Toluca número cuatro, colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53370, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le surtirán por medio de lista que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de septiembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo
de Distrito en el Estado de México

Lic. Martín de Jesús Gutiérrez Bermúdez

Rúbrica.

(R.- 335521)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios
Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Terceros perjudicadas Juan de la Garza Pérez (a través de su albacea correspondiente) y Eusebia Rivera Briones, por este conducto se les comunica que en el juicio de amparo 1103/2010-III, Guillermo Martínez Muñoz, promovió demanda de amparo, contra el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad; por lo que se les hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo; asimismo, que deberán comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Las copias de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamps., a 9 de septiembre de 2011.

El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Armando González Urbina

Rúbrica.

(R.- 335528)

Sinaloa
Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial
Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

Que en el expediente número 593/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil por el pago de pesos, promovido por PESQUERA FRIGORIFICOS LIZARRAGA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FRANCISCO GARCIA RAMIREZ, por el pago de pesos y otras prestaciones que reclama, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, únicamente el 50% el siguiente bien inmueble.

Un lote de terreno urbano número 13 con construcción, en la manzana 56, cuartel 15, ubicado en avenida de Las Américas número 1014, colonia Benito Juárez de esta ciudad, de dos plantas, con una superficie de terreno de 159.50 metros cuadrados y de construcción de 396.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 14.50 metros con lote 23, AL SUR: 14.50 metros con lote 25, AL ORIENTE: 11.00 metros con lote 19 y AL PONIENTE: 11.00 metros con Avenida de Las Américas, INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CON NUMERO 148, TOMO 332, SECCION PRIMERA,.

La postura legal que servirá de base para el remate de este bien, es por la cantidad de \$535,235.03 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESO 03/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del 50% del avalúo pericial.

El remate tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día dieciocho de noviembre de dos mil once, en el local que ocupa el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, con domicilio ampliamente conocido en la segunda planta de la Unidad Administrativa de Gobierno de esta ciudad.
SE CONVOCA A POSTORES.

Nota: Publíquese el presente EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO; en el entendido de que dicha publicación deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos.

Mazatlán, Sin., a 12 de octubre de 2011.
El Secretario Primero de Acuerdos del Juzgado Cuarto del Ramo Civil
Lic. Rogelio Zatarain Zamudio
Rúbrica.

(R.- 335589)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de trece de octubre de dos mil once, se ordena emplazar a juicio a Jesús Alejandro Avelarde Melgoza; Patricia Escalera Ruíz; Edgar Moreno Melgoza; Sergio Angel Hernández Benítez; Ricardo Armas Corona; David Juárez Soriano; Claudia Enríquez Montes de Oca; y Verónica Vázquez Banda, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 2776/2010, promovido por FACTORING CORPORATIVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FIANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 18 de octubre de 2011.

La Secretaria

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez
Rúbrica.

(R.- 335683)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA CON RESIDENCIA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

EXPEDIENTE: JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 03/2009.

ACTOR: HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL PABLO VAZQUEZ DORANTES.

FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE: DOCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2011.

Se convocan postores para primera y pública almoneda, respecto del inmueble consistente en:

La casa o vivienda tipo unifamiliar marcada con el número oficial 25 veinticinco de la Calle de los Claveles, construida sobre el lote número 49 cuarenta y nueve, manzana 94 noventa y cuatro de las que integran la Segunda Etapa del Conjunto Habitacional denominado "Fraccionamiento Valle Real", del municipio de Atlixco, Puebla, ubicada en el kilómetro 25.20 veinticinco punto veinte de la carretera federal Puebla Atlixco, a nombre de Minerva Elisa Morales Moranchel.

Se tiene como postura legal de la cantidad de doscientos veinte mil pesos, cero centavos, moneda nacional.

Debiendo las posturas y pujas formularse por escrito dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, VENCIENDO EL PLAZO A LAS NUEVE HORAS del décimo día.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y tabla de avisos del juzgado

San Andrés Cholula, Pue., a 26 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Alicia Sánchez Loyola

Rúbrica.

(R.- 335684)

Sinaloa
Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil
Culiacán, Sinaloa
Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial
EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1074/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este juzgado por KARINA RECIO RIVAS, en contra de LUZ ANTONIA RAMOS QUINTERO, se ordenó sacar a remate y en tercera almoneda el bien inmueble embargado que a continuación se describen:

Lote de Terreno urbano y construcción, ubicada en Calle Abuya (hoy calle Río de Durango), No. 955 (actualmente 963), Colonia Antonio Rosales, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la inscripción número 54 del Libro número 330 de la Sección Documentos Privados, con clave catastral 7000-15-052-022-001, con superficie total de terreno 125.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas colindancias:

NORTE: 11.65 MTS. LINDA CON LOTE 2 PROPIEDAD DE MA. GPE. MONZON SERRANO.

SUR: 13.45 MTS. LINDA CON CALLE DURANGO.

ORIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON RESTO DE LA PROPIEDAD.

PONIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON LOTE 26 Y 37 PROP. DE EVANGELINA JIMENEZ TORRES Y JESUS FLORES ZAZUETA.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$223,560.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de la postura anterior menos el 10% de la tasación legal hecha.

La almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas, No.891 Sur, Edificio "B", Primer Piso, Centro Sinaloa, en Culiacán, Sinaloa, a las 13:00 horas del día 16 de Noviembre del año en curso.

SE SOLICITAN POSTORES.

Atentamente
Culiacán, Sin., a 5 de octubre de 2011.

El C. Secretario Segundo

Lic. Edgardo Espinoza Lizárraga

Rúbrica.

(R.- 335716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

C. SATURNINO MORALES MELO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 863/2011-III, PROMOVIDO POR CARLOS PANTOJA REYES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, EN EL CUAL SATURNINO MORALES MELO, TIENE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, Y TENIENDO EN CONSIDERACION QUE NO OBSTANTE QUE SE HAN TOMADO LAS MEDIDAS PERTINENTES CON EL PROPOSITO DE EMPLAZARLO, SIN QUE SE HAYA LOGRADO SU LOCALIZACION, SE HA ORDENADO EMPLAZARLO POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO EL "EXCELSIOR" Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD CAPITAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ENTRE CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES DEBEN MEDIAR DOS DIAS HABLES, PARA QUE LA SIGUIENTE PUBLICACION SE REALICE AL TERCER DIA HABIL SIGUIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO COPIA COTEJADA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y SE LE HACE SABER ADEMAS, QUE SE HAN SEÑALADO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO; EN LA INTELIGENCIA QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDA DE QUE SI, PASADO ESE TERMINO, NO COMPARECE, SE LE HARAN LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Ciudad Victoria, Tamps., a 3 de octubre de 2011.
 El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Lic. Carlos Max Tovar Niño
 Rúbrica.

(R.- 335729)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato,
con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato
Juicio de Amparo número 565/2011-I

En los autos del juicio de amparo 565/2011-I promovido por el licenciado Juan Paúl Torres de la Rosa, en su carácter de apoderado legal de INTRODUCTORES Y TABLAJEROS UNIDOS, A.C., contra actos del Juez Undécimo Penal de Partido y Jefe de Zona del Ministerio Público, ambos de esta ciudad, en los que se señalaron como terceras perjudicadas a Silvia Gabriela Olivares Ruiz y Fátima Martínez Muñoz, y como se desconoce el domicilio de ellas, se ha ordenado emplazarlas por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieron por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
 León, Gto., a 26 de julio de 2011.
 El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. J. Jesús González Robledo
 Rúbrica.

(R.- 335743)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal
La C. Juez Maestra Alejandra Beltrán Torres
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ALVAREZ MARTIN FRANCISCO JOEL en contra de RAFAEL LOPEZ MARTINEZ, con número de expediente 1288/2009, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dicto un auto con fecha seis de octubre del dos mil once, que a la letra dice: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, y como lo solicita con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con los artículos 469, 472, 474 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria del Código de Comercio se saca a remate el inmueble ubicado en la Calle de Gorostiza número 46, Departamento 101, en la Colonia Morelos Perímetro de la Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de avisos del juzgado, debiendo mediar tres días entre la última publicación del último edicto y la fecha de remate señalándose como valor del inmueble la cantidad de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.- Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil Licenciada ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada SABINA ISLAS BAUTISTA, quien autoriza y da fe. Doy fe.

Para su publicación en los tableros de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, debiendo mediar tres días entre la última publicación del último edicto y la fecha de remate.

México, D.F., a 6 de octubre de 2011.
 El C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Sabina Islas Bautista
 Rúbrica.

(R.- 335820)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Menor Mixto
Zamora, Mich.
EDICTO

JUZGADO PRIMERO MENOR MIXTO
 ZAMORA, MICHOACAN
 SE CONVOCAN POSTORES
 PRIMERA ALMONEDA.

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil número 2121/2008, sobre pago de pesos y otras prestaciones, promovido por la moral CAJA POPULAR 14 DE NOVIEMBRE A.C. frente a JOSE HUERTA SOLIS Y OTROS, se fijaron las 12:00 doce horas del día 17 diecisiete de noviembre del año 2011 dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en su primera almoneda, respecto los siguiente bien inmueble:

A).- Casa Habitación, ubicada en el lote numero 3, manzana 6, sección F, marcada con el numero 24, con frente a calle Turquía del Conjunto Habitacional Residencial Monte Olivo, del municipio y distrito de Zamora, Michoacán. con las siguientes medidas y colindancias al norte 6.00 mts. Con la calle Turquía, de su ubicación, al sur 6.00 mts. con Propiedad Privada, al oriente 18.38 mts. Con el lote No. 4, manzana 6 sección F, al poniente 18.41 mts. con el lote No. 2, manzana 6 sección F, dando una Area total de 110.50 M2, con un valor pericial de \$429,000.00 cuatrocientos veintinueve mil pesos 00/100 m.n.

Sirve de base para el remate, el valor pericial asignado y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de su valor.

Publíquese el presente edicto por tres veces dentro del término de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este tribunal.

Zamora, Mich., a 13 de octubre de 2011.
 El Secretario de Acuerdos
Lic. Dorian Manuel Gutiérrez Guzmán
 Rúbrica.

(R.- 335904)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de los tercero perjudicados Enrique Contreras Hernández y Jesús Martínez Martínez, por auto de trece de julio de dos mil diez, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez ordenó se emplazara por edictos, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo 261/2010-II, promovido por J. Guadalupe Teodomiro Gallegos Olvera, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Zacatecas y otras autoridades, que hizo consistir en: el embargo decretado en autos de los juicios 438, 439, 440, 441 y 442/1/2004, promovido por Rutilio Muñoz Pérez y otros, contra Gas Loreto, sociedad anónima de capital variable; en el cual se encuentran fijadas las once horas del uno de septiembre de dos mil once, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se les previene para que comparezcan en el término de treinta días, que se contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Así mismo, se ordena fijar en los estrados de este Tribunal una copia del presente edicto hasta en tanto se tenga por legalmente emplazados a los citados terceros perjudicados.

Zacatecas, Zac., a 16 de agosto de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez

Rúbrica.

(R.- 335913)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Menor en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO MENOR EN MATERIA CIVIL
 MORELIA, MICHOACAN
 SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 4127/2009, que sobre pago de pesos, promueve JUAN CARLOS DIAZ L. Y GABRIELA MEDINA frente a JOSE LUIS SALGERO SONATO se señalaron las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de Noviembre de 2011 dos mil once, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

El lote 8, manzana 2, calle José María Rojo número 281 que forma parte del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza, ubicado al Norte del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, mismo que se registra bajo el número 070 del tomo 04771 de fecha 21 veintiuno de Julio del año 2000, dos mil a favor de José Luis Salguero Sonato, mismo que a decir de los peritos cuenta con las siguientes medidas: al Norte 16.00 metros con lote número 7 siete; al Sur 16.00 metros con lote número 9 nueve; al Oriente 7.00 siete metros con calle José María Rojo que es la de su ubicación y al Poniente 7.00 metros con lote 19 diecinueve;

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$480,735.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de un edicto en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.-

Atentamente
 Morelia, Mich., a 4 de octubre de 2011.
 La Secretaria de Acuerdos
M. en D. Esperanza Valdez Barriga
 Rúbrica.

(R.- 335966)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PRIMERA ALMONEDA

Que dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil, número 1140/2008, promovido por Hilda Mendoza de Elizondo, frente a Gloria Alvarado Solís, se mandó sacar a remate el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

UNICO.- Se trata de un Lote Urbano, número 25 veinticinco, manzana M, que forma parte del Fraccionamiento Periodista ubicado al Oriente del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, ubicado en la calle Editorial, número 25 veinticinco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Oriente: 8.00 metros con el lote 6 seis; Al Poniente: 6.00 metros con calle Editorial, que es la de su ubicación; Al Norte: 20.09 metros con lotes 1 uno, 2 dos y 3 tres; Al Sur: 20.00 metros con lote 24 veinticuatro; con una superficie total de 150 metros cuadrados.

La AUDIENCIA DE REMATE en su PRIMERA ALMONEDA JUDICIAL, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de noviembre del año en curso.

CONVOQUESE POSTORES a la celebración de la misma, mediante la publicación de 3 tres edictos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$2,312,021.25 dos millones trescientos doce mil veintiún pesos 25/100 moneda nacional, y como postura legal la que la cubra las 2/3 partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 21 de octubre de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial

Lic. Marco Vinicio Ramírez Aguilar

Rúbrica.

(R.- 336005)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Familiar
Tlalnepantla
Secretaría
Primera Sala Familiar Regional de Tlalnepantla, Estado de México
EDICTO

En el Toca número 257/2011, deducido del juicio ordinario civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARK JAMES LEWIS-JONES, en contra de LORENA ALEJANDRA ESCALANTE VAZQUEZ, tramitado ante el Juez Tercero Familiar de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el número de expediente 593/2009, el señor MARK JAMES LEWIS-JONES a través de su apoderada GLORIA MOTA ANGELES, el quince de abril de dos mil nueve, promovió por conducto de esta Sala y contra actos de la misma, Juicio de Garantías, señalando como acto reclamado: LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADA EN EL TOCA DE APELACION 257/2011, RADICADA EN LA PRIMERA SALA FAMILIAR REGIONAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO. Y SEÑALA COMO TERCERO PERJUDICADO a LORENA ALEJANDRINA ESCALANTE VAZQUEZ. Por lo anterior, el auto de fecha trece de octubre del dos mil once, ordenó el emplazamiento de la tercera perjudicada LORENA ALEJANDRINA ESCALANTE VAZQUEZ, mediante edictos; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código de Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; publíquense los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por medio del cual se le hace saber que tiene un término de TREINTA DIAS contados del siguiente al de la última publicación, para que se apersone al juicio de garantías radicado en el Segundo Tribunal Colegiado en materia Civil del Segundo Circuito, con número de amparo 492/2011; en la inteligencia que si trascurrido dicho término no comparece por sí, mandatario o gestor judicial, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de rotulón que se fijará en la puerta del Segundo Tribunal Colegiado en materia Civil del Segundo Circuito. Se expide el mismo a los trece días del mes de octubre del dos mil once.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Familiar Regional de Tlalnepantla de Baz, México

Lic. Javier de Paz Pérez

Rúbrica.

(R.- 336050)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 65001

A las 11:00-once horas del día 28-veintiocho de noviembre del año 2011-dos mil once dentro del juicio ejecutivo mercantil que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número 989/2010, promovido por María Trinidad Flores Silva en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la empresa denominada Metrofinanciera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, persona moral que a su vez es Apoderada para Pleitos y Cobranzas de Banco Invex Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero Fiduciario en contra de Elsa Chávez González y Jesús Martínez Niño tendrá verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, del bien inmueble embargado en autos propiedad de los demandados Elsa Chávez González y Jesús Martínez Niño, consistente en: finca marcada con el número 626 seiscientos veintiséis, de la calle Pisa, del Fraccionamiento Valle de San Francisco, en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 23 veintitrés de la manzana número 223 doscientos veintitrés, el cual tiene una superficie total de 90.00 m2 cuyos datos de registro son: número 484, volumen 85, libro 20, sección propiedad, unidad Escobedo, de fecha 22-veintidós de febrero de 2008-dos mil ocho. Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$214,000.00 (doscientos catorce mil pesos 00/100 moneda nacional), servirá como postura legal la cantidad de \$142,666.66 (ciento cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y al cual se allanó el accionante. al efecto procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días hábiles en el diario oficial de la federación y en los estrados de este h. juzgado. en la inteligencia de que la última publicación deberá de realizarse por lo menos 05-cinco días antes de la fecha programada para la almoneda, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. Hágase saber a los interesados que en la secretaría del juzgado se les propocionarán mayores informes. en la inteligencia de que este recinto judicial se encuentra ubicado en el edificio denominado Torre Meridiano, sito en Doctor Coss número 731 Sur, Piso 14, entre Matamoros y Allende, Centro de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León a 03-tres de octubre del año 2011-dos mil once.-

C. Secretario Fedatario del Juzgado Primero de
Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Diana Luisa García Salazar
Rúbrica.

(R.- 335160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 13:00-trece horas del día 01-primer de diciembre del año 2011-dos mil once, dentro del juicio ejecutivo mercantil que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número 1113/2010, promovido por MARIA TRINIDAD FLORES SILVA, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), empresa la cual es Apoderada Especial de la institución de crédito cesionaria BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX

GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en contra de ERNESTO VAZQUEZ SALDAÑA, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Lote de terreno marcado con el número 49 (cuarenta y nueve) de la manzana número 72 (setenta y dos), del Tercer Sector, del Fraccionamiento denominado Quinta Colonial Apodaca, ubicado en Apodaca, Nuevo León, con una superficie total de 90.00 M2 (noventa metros cuadrados. Que sobre el mencionado lote de terreno se construyo la vivienda que se identifica con el número 314 (trescientos catorce) de la calle José Agustín, del citado Fraccionamiento. Cuyos datos de registro son: Número 3853, Volumen 91, Libro 155, Sección Propiedad, Unidad Apodaca de fecha 11-once de junio de 2008-dos mil ocho. Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), servirá como postura legal la cantidad de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por los peritos designados en autos. Al efecto, procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días hábiles tanto en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este H. Juzgado. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. Hágase saber a los interesados que en la Secretaría del Juzgado se les proporcionarán mayores informes. En la inteligencia de que este Recinto Judicial se encuentra ubicado en la calle Dr. Coss 731 Sur, piso 14, en el centro de este Municipio de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 3 de octubre de 2011.

La C. Secretario Adscrita al Juzgado Primero del Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito en el Estado

Lic. Diana Luisa García Salazar

Rúbrica.

(R.- 335163)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES A REMATE.

En el juicio ejecutivo mercantil 41/2009 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Xalapa, Veracruz, promovido por NATIVIDAD LOPEZ RIVERA, contra ANA BERTHA HERNANDEZ MUÑOZ y CATALINA MUÑOZ DE HERNANDEZ, por pago de pesos, se acordó sacar a remate en subasta pública y primera almoneda, el inmueble embargado, ubicado en la calle antes conocida como Segunda de Cuauhtémoc, hoy Avenida Lázaro Cárdenas, número 18, en Banderilla, Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: ocho metros, con propiedad de Irineo Hernández. SUR: ocho metros, con la avenida Lázaro Cárdenas. ORIENTE: treinta y seis metros, con propiedad de Doroteo Martínez Gilbert; y, al PONIENTE: treinta y seis metros, con propiedad de Gilberto Martínez, sirviendo como base total la cantidad de \$811,200.00 (Ochocientos once mil doscientos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Se encuentran señaladas las DOCE HORAS, DEL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para la audiencia de remate en pública almoneda. Convóquese postores por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos de este juzgado federal, en el periódico local "Diario de Xalapa", y en la Tabla de Avisos del Juzgado Municipal y el Palacio Municipal, ambos en Banderilla, Veracruz.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 4 de octubre de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Salvador Huesca Utrera

Rúbrica.

(R.- 336182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito
Mérida, Yuc.
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.

Calle 47 No. 575-H por 45 y 84-A.

Col. Santa Petronila.

C.P. 97070.

Mérida, Yucatán.

SUCESION DE HERBERT ARIEL NOVELO MARTINEZ, por conducto de quien legalmente la represente.

Domicilio ignorado.

En autos del expediente de amparo directo 103/2011 formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Alejandrina Janet Medina Galaz, en representación de sus menores hijos Jareth Eduardo y Dafne Yovana, ambos de apellidos Guzmán Medina, contra la sentencia dictada el quince de diciembre de dos mil diez por la ahora Sala Colegiada Civil, Familiar y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del estado de Yucatán, se le tuvo a la sucesión de Herbert Ariel Novelo Martínez, como parte tercero perjudicada en este asunto, ordenándose emplazarla, por quien legalmente la represente, para que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, no obstante de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar el domicilio para llevar adelante dicha diligencia; se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo para el ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los diecinueve días del septiembre de dos mil once.

La Secretaria de Acuerdos
Lic. Suemy del Rosario Ruz Durán
Rúbrica.

(R.- 334726)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1274/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, EN SU CARACTER DE APODERADOS DE, FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, EN CONTRA DE JOSE MANUEL SALDAÑA ARZATE, ERIKA ESTRADA RUBIO COMO OBLIGADOS, Y LUIS CARLOS LOZOYA CALDERON Y GENOVEVA TARANGO TARANGO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A sus autos el escrito y anexo presentados por el licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibidos el día veintiuno del actual; y como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que refiere en su ocuroso de cuenta, en consecuencia, se difiere la audiencia señalada para las trece horas del día tres de octubre del presente año, y en su lugar se fijan las TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble consistente en FRACCION DEL PREDIO CAMAREÑAS, UBICADO EN EL SECTOR "LA OTRA BANDA", TERRENO RUSTICO DE TEMPORAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALDAMA, CON UNA SUPERFICIE DE 17-40-83 HECTAREAS, inscrito bajo el número 62 a folio 63 del libro 3085 de la sección primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Tribunal y en el Diario Oficial de la Federación. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 65. CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

Chihuahua, Chih., a 5 de octubre de 2011.

El Secretario

Lic. Sergio David Holguín Márquez

Rúbrica.

(R.- 335269)

Estados Unidos Mexicanos

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Poder Judicial

Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia

EDICTO

C. EDGARDO CRISTINO LARIOS.

PRESENTE.

El Magistrado Presidente de la Segunda Sala Civil, del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con residencia en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en cumplimiento al acuerdo de fecha veintitrés de junio del año en curso, dictado en el Cuaderno Auxiliar de Amparo número II-073/2010, formado con motivo de la demanda de garantías presentada por MAGDALENA VAZQUEZ MARTINEZ DE HUICOCHEA, por su propio derecho y en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a Bienes de EUSTORGIO HUICOCHEA SEGURA, en contra de actos de esta Segunda Sala Civil, consistente en la resolución de fecha dieciocho de marzo del año dos mil diez, dictada en el toca civil número II-08/2008, en cumplimiento de Ejecutoria Federal, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, ordena notificar el emplazamiento a juicio de garantías a la parte tercero perjudicado EDGARDO CRISTINO LARIOS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de esta Segunda Sala Civil, las copias simples de la demanda, para que si a sus intereses conviene comparezca dentro del término

de treinta días siguientes a aquel en que se realice la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos como tercero perjudicado, ante el H. Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en esta Ciudad, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal Federal antes mencionado, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 30 de junio de 2011.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil

Lic. Bernardo Calleja Díaz

Rúbrica.

(R.- 335369)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 9:30-nueve horas con treinta minutos del día 14-catorce de noviembre del año 2011-dos mil once en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 988/2009, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por la ciudadana Guadalupe Posadas Rivera, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada ING Hipotecaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, antes Hipotecaria Comercial América, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de la ciudadana Sanjuana García Andrade, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en "Lote de terreno marcado con el número 17 diecisiete de la manzana doscientos veintinueve del Fraccionamiento PEDREGAL DE GUADALUPE, Segundo Sector, ubicado en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 108. M2 (CIENTO OCHO METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, mide 18.00-dieciocho metros y colinda con lote 16; AL SUROESTE, mide 18.00 dieciocho metros dos centímetros y colinda con el lote 18; AL SURESTE, mide 6.00 seis metros a dar frente a la calle Pedregal de la Cordillera; y al NOROESTE, mide 6.00 seis metros y colinda con lote 15.- La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles; AL NORESTE, PEDREGAL DE LA Cumbre AL SUROESTE, Pedregal de la Sierra; AL SURESTE, Pedregal de la Cordillera; y al NOROESTE Isla Cedros. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 334 trescientos treinta y cuatro de la calle Pedregal de la Cordillera del Fraccionamiento antes mencionado".- Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que equivale al valor pericial del referido inmueble, y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado, así como en los Estrados del Juzgado Menor de Guadalupe, Nuevo León; en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro de 9 nueve días, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 30 de septiembre de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Gerardo Zapata Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 335394)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 11:30 once horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de noviembre del 2011 dos mil once, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 1813/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por Sergio Estanislao Aguirre Tovar, Apoderado General Para Pleitos Y Cobranzas De Patrimonio Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de Sergio Gerardo Caballero García y Reyna Elizabeth Rivera Isais de Caballero, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado el remate en pública y subasta y primera almoneda del 100%- cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada respecto al bien inmueble embargado en autos, consistente en: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 32 TREINTA Y DOS, DE LA MANZANA 23 VEINTITRES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00 MTS A COLINDAR CON LOTE 8; AL SUR MIDE 6.00 MTS A DAR FRENTE A LA CALLE RETAMA; AL ESTE MIDE 15.00 MTS A COLINDAR CON LOTE 31; AL OESTE MIDE 15.00 MTS A COLINDAR CON LOTE 33. LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON: AL NORTE CON PERSEA: AL SUR CON RETAMA: AL ESTE CON CAMINO REAL A SANTA ROSA: AL OESTE CON AVENIDA ENCINOS; TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 715 SETECIENTOS QUINCE DE LA CALLE RETAMA, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS EBANOS NORTE, TERCER SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON."- convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Tabla de Avisos de este recinto Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- Siendo la base para el remate el importe de \$348,000.00 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.), que corresponde a la valor del inmueble según los avalúos practicados los peritos designados autos y servirá como postura legal para el remate la cantidad de \$232,000.00 (Doscientos Treinta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.). La cual corresponde a las dos terceras partes de la suma antes mencionada. En la inteligencia de los postores que quisieran comparecer deberán consignar previamente en la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento del valor del bien, allegando el certificado correspondiente; hágase saber además a los interesados en la secretaria de este juzgado se proporcionan mayores informes.

C. Secretario adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. César Augusto Díaz González
Rúbrica.

(R.- 335410)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 943/2011-F
EDICTO

PAPELES HIGIENICOS DEL CENTRO, sociedad anónima de capital variable, quejoso en el juicio de garantías, contra actos que reclama de la JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, quien reclama la diligencia de citación, de siete de mayo de dos mil

diez, así como la diligencia de notificación y emplazamiento a juicio de diez de mayo de dos mil diez, practicadas dentro de las actuaciones del juicio laboral J.5/12/2008; todas y cada una de las subsecuentes actuaciones; la audiencia de fecha veinticinco de mayo de dos mil diez y el laudo dictado el siete de octubre de dos mil diez.

En el juicio de amparo 943/2011-F, se han señalado las NUEVE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señalaron como terceros perjudicados a ERNESTO ELIAS, RODOLFO MARTINEZ PAITA, JUAN GARCIA NUÑEZ, ROBERTO MUÑOZ CHAVEZ y JOSE VILLASEÑOR TORRES, y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dichos terceros perjudicado, se ordena su notificación por edictos, para que se presenten dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el local de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en: Boulevard Toluca número cuatro, colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53370, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, apercibidos que de no presentarse en ese término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le surtirán por medio de lista que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de octubre de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Lic. Martín de Jesús Gutiérrez Bermúdez

Rúbrica.

(R.- 335483)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 11:30-once horas con treinta minutos del día 30-treinta de noviembre del año 2011-dos mil once, dentro del juicio ordinario mercantil que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número 1123/2009, promovido por Adolfo Cantú Garza en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la empresa denominada Santander Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada tendrá verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, del bien inmueble embargado en autos propiedad de la demandada Jessica Zavala de León, consistente en: casa habitación marcada con el número 130, de la calle Cumbres Irazu; y terreno sobre el cual se encuentra construida, el cual se describe como sigue: lote de terreno marcado con el número 02 dos de la manzana número 33 treinta y tres del fraccionamiento cumbres elite, quinto sector ubicado en el municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual tiene una superficie de 160.00 m2. ciento sesenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste mide 8.00 m., ocho metros y da frente a la calle Cumbres Irazu; al suroeste mide 8.00 m., ocho metros y colinda con el lote número 33 treinta y tres; al sureste mide 20.00 m., veinte metros y colinda con el lote numero 03 tres; y al noroeste mide 20.00 m., veinte metros y colinda con el lote numero 01 uno.- las calles que circundan la manzana son: al Noreste Cumbres Irazu; al Suroeste con Cumbres de los Alpes; al Sureste Cumbres Mckinley; y al Noroeste Cumbres Elite. Cuyos datos de registro son: número 858, volumen 267, libro 35, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey de fecha 23 de enero de 2007. Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$1,790,000.00 (un millón setecientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), servirá como postura legal la cantidad de \$1'193,333.33 (un millón ciento noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y al cual se allanó el accionante, al efecto procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este H. Juzgado. En la inteligencia de que la última publicación deberá de

realizarse por lo menos 05-cinco días antes de la fecha programada para la almoneda, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. Hágase saber a los interesados que en la secretaría del juzgado se les proporcionarán mayores informes. en la inteligencia de que este recinto judicial se encuentra ubicado en el edificio denominado Torre Meridiano, sito en Doctor Coss número 731 Sur, Piso 14, entre Matamoros y Allende, Centro de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 19 de octubre de 2011.
C. Secretario Fedatario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Diana Luisa García Salazar
Rúbrica.

(R.- 335686)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 29-veintinueve de noviembre del año 2011-dos mil once, dentro del juicio ordinario mercantil que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número 0431/2010, promovido por Adolfo Cantú Garza en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Santander Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, tendrá verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, del bien inmueble embargado en autos propiedad de la demandada Alvaro Garza de la Garza y Guadalupe Carolina Loera Díaz, consistente en: lote de terreno marcado con el número 2 dos, de la manzana número 47 cuarenta y siete, del fraccionamiento Nexxus Residencial, Sector Diamante, ubicado en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, el cual tiene una superficie de 112.00 m2. ciento doce metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 7.00 m. siete metros a dar frente a la Calle Aguamarina; al Sur mide 7.00 m. siete metros y colinda con el lote número 29 veintinueve; al Este mide 16.00 m. dieciséis metros y colinda con el lote número 3 tres; y al oeste mide 16.00 m. dieciséis metros y colinda con los lotes 1 uno y 30 treinta. la manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Norte colinda con la Calle Aguamarina; al Sur colinda con la Calle Rubelita; al Este colinda con la Calle Topacio; y al Oeste colinda con la Calle Esmeralda.- y tiene como mejoras la finca marcada con el número 502 quinientos dos, de la Calle Aguamarina del citado fraccionamiento. cuyos datos de registro son: número 842, volumen 70, libro 18, sección I propiedad, unidad Escobedo, con fecha 20-veinte de mayo del año 2003-dos mil tres. Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$815,000.00 (ochocientos quince mil pesos 00/100 moneda nacional), servirá como postura legal la cantidad de \$543,333.33 (quinientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, al cual se allanó la parte actora, al efecto procedáse a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este H. Juzgado. En la inteligencia de que la última publicación deberá de realizarse por lo menos 05-cinco días antes de la fecha programada para la almoneda, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. Hágase saber a los interesados que en la secretaría del juzgado se les proporcionarán mayores informes. en la inteligencia de que este recinto judicial se encuentra ubicado en el edificio denominado Torre Meridiano, sito en Doctor Coss número 731 Sur, Piso 14, entre Matamoros y Allende, Centro de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 19 de octubre de 2011.
C. Secretario Fedatario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Diana Luisa García Salazar
Rúbrica.

(R.- 335688)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 1540/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por ADOLFO CANTU GARZA, la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda, el bien inmueble otorgado en garantía dentro del convenio judicial celebrado en autos por la parte demandada JUAN MANUEL PEREZ ALVAREZ y GINA LORENA MARTINEZ HERNANDEZ, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 26 VEINTISEIS DE LA MANZANA NUMERO 355 TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES PROVIDENCIA, UBICADO EN MONTERREY, NUEVO LEON CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 143.27 M2. CIENTO CUARENTA Y TRES METROS VEINTISIETE CENTIMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 8.00 OCHO METROS A COLINDAR CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; NORESTE MIDE 17.90 DIECISIETE METROS NOVENTA CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 27 VEINTISIETE; AL SURESTE MIDE 8.00 OCHO METROS A DAR FRENTE A LA CALLE GLORIA; AL SUROESTE MIDE 17.91 DIECISIETE METROS NOVENTA Y UN CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 25 VEINTICINCO. LA MANZANA NUMERO 355 TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LA SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE LIMITE DE FRACCIONAMIENTO: AL NORESTE CALLE ALEJANDRO DE RODAS; AL SURESTE CALLE GLORIA; Y AL SUROESTE CALLE PROLONGACION PASEO DE LOS LEONES. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 7711 SIETE MIL SETECIENTOS ONCE DE LA CALLE GLORIA, DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES PROVIDENCIA, UBICADO EN MONTERREY, NUEVO LEON; sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$1'625, 000.00 (un millón seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial mas alto del bien inmueble antes descrito, atendiendo al avalúo rendido en fecha 29 veintinueve de Julio de 2011 dos mil once, por Ciudadana BRENDA ALEJANDRA YAÑEZ GONZALEZ perito designado en rebeldía de la parte demandada y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate la cantidad de \$1'083,333.33 (un millón ochenta y tres mil trescientos treinta y tres 33/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada; por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, de conformidad con el numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en suplencia de la materia mercantil. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 24 veinticuatro de Noviembre de 2011 dos mil once a las 10:00 diez horas, en el local de este Juzgado. Por tanto aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del valor pericial, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y cumplir con los requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil; sin cuyos requisitos no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 17 de octubre de 2011.
El C. Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León
Lic. Ricardo Angeles López
Rúbrica.

(R.- 335689)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
con residencia en Tampico
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Aldo Erik Samayoa Ramírez
(tercero perjudicado).
Presente.

En cumplimiento al auto de treinta de junio de dos mil once, dictado en el amparo indirecto 862/2010, promovido por Macario Hipólito Requena, quien por escrito presentado el veintiséis de mayo de dos mil diez, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Magistrado de la Sala Regional Penal, con residencia en Altamira, Tamaulipas, que hizo consistir en:

La resolución dictada con fecha 21 de abril del 2010 por el Magistrado de la Sala Regional de Altamira, Tamaulipas del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dentro del toca penal número 106/2010...”

Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta Ciudad, por auto de veintiséis de mayo de dos mil diez, admitió a trámite la demanda de amparo; se solicitó el informe justificado correspondiente a la autoridad responsable; se dio vista al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito para los efectos de su representación.

Por proveído de treinta de junio de la presente anualidad, se señalo las diez horas con un minuto del veintinueve de julio del año que transcurre, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tomando en consideración que fue agotado el procedimiento marcado por la ley, para emplazar al tercero perjudicado Aldo Erik Samayoa Ramírez, el treinta de junio de dos mil once, se ordenó emplazar a juicio a dicho tercero por edictos, los que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; que deberán ser publicados a costa del Consejo de la Judicatura Federal; contendrá una relación breve de la demanda de garantías, del auto admisorio, del proveído de treinta de junio de la presente anualidad, haciéndole de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, de las actuaciones señaladas; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Organo de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento...”

Atentamente

Tampico, Tamps., a 30 de junio de 2011.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Tamaulipas
Lic. Ma. de Lourdes Reséndiz Balderas
Rúbrica.

(R.- 335727)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE JALISCO.

Mediante auto de diecinueve de noviembre de dos mil diez, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por Olivia Ramírez Godina, como apoderada especial de Ricardo Javier Cortés Esqueda, Cecilia Cervantes González, Daniel Alejandro Ramírez Alvarez, Luís Fernando Lomeli Núñez, Carlos Urlises Maldonado Sandoval, Cuauhtli Yolqui Estrada Hernández, Petra Jiménez Vargas, Esmeralda Yanelli Haro Arellano, José Octaviano Altamirano Morales, Francisco Javier Gómez Soria, Dolores Georgina Cornejo Carlos, Belén Tinoco Aceves, Héctor Enrique Cuevas Ibarra, María Del Carmen Chávez Cortez, María De Los Angeles Cervantes Zuño, María Trinidad García Gómez, Isabel Jiménez Conchas, José Antonio Avalos Rodríguez, Rodrigo Pérez García, Gerardo Camacho Peralta, Mario Bueno Gutiérrez, José Jesús Tinoco Gómez, María Del Refugio Montes Uribe y Ramona Cazares Segura, contra actos del Presidente Especial de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, la cual quedó registrada con el número 2128/2010, en el que reclama la falta de resolución interlocutoria o ejecución precautoriamente en contra de los terceros perjudicados, así como la falta de acuerdo y expedición del oficio dirigido a los terceros perjudicados. El trece de diciembre de dos mil diez, se ordenó emplazar al presente juicio de amparo a la Fuente de Trabajo Partido Social Demócrata, como tercero perjudicado a fin de que pueda comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la

demanda de garantías. La fecha para celebración de la audiencia constitucional es diez horas con quince minutos del veintiocho de septiembre de dos mil once.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 23 de septiembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Arturo Ramón Tamayo Salazar

Rúbrica.

(R.- 335802)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 11:00-once horas del día 05-cinco de diciembre del año 2011-dos mil once, tendrá verificativo en el local de éste Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, ordenada por ésta autoridad mediante auto de fecha 11-once del mes de octubre del año 2011-dos mil once, emitido dentro del expediente judicial número 1271/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SERGIO MARES MORAN, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ANA LILIA SEGOVIANO PUENTE, respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 36 TREINTA Y SEIS, DE LA MANZANA NUMERO 330 TRESCIENTOS TREINTA, DEL FRACCIONAMIENTO SAN BENITO DEL LAGO, UBICADO EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 133.97 M2 CIENTO TREINTA Y TRES METROS NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, Y CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 4.32 CUATRO METROS TREINTA Y DOS CENTIMETROS MAS UN OCHAVO DE 4.49 CUATRO METROS CUARENTA Y NUEVE CENTIMETROS A DAR FRENTE A LA CALLE LAGOS DE MONTEBELLO; AL SUR MIDE 8.34 OCHO METROS TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 1 UNO; AL ESTE MIDE 14.24 CATORCE METROS VEINTICUATRO CENTIMETROS COLINDANDO CON CALLE LAGO CONSTANZA; Y AL OESTE MIDE 17.50 DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 35-TREINTA Y CINCO. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE LAGOS DE MONTEBELLO; AL SUR CALLE LAGO DE CHOLULA; AL ESTE LAGO DE CONSTANZA Y AL OESTE LAGO DE CHAPALA. DICHO INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 100 CIEN, DE LA CALLE LAGO DE MONTEBELLO, DEL CITADO FRACCIONAMIENTO Y MUNICIPIO. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$783,333.40 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$1,175,000.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que se proporcionaran mayores informes en la Secretaría del Juzgado. Convocándose a los postores a la mencionada audiencia por medio de edictos que deberán publicarse 3-tres veces dentro de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero de estos, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. En la inteligencia de que para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10%-diez por ciento del valor del bien que se remata, mediante billete de deposito expedido por la SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, y en su caso la secretaria de este juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León, a 19 diecinueve de octubre del año 2011 dos mil once.- Doy Fe.-

Ciudadano Secretario del Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Arturo Esparza Campos

Rúbrica.

(R.- 336033)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

A LAS 12:30-DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 30-TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL QUE SE TRAMITA ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO BAJO EL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 621/2008, PROMOVIDO POR JOSE ESTEBAN TERAN GARCIA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE GERARDO DE LA GARZA GONZALEZ TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS PROPIEDAD DEL DEMANDADO GERARDO DE LA GARZA GONZALEZ, CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 45-CUARENTA Y CINCO, DE LA MANZANA NUMERO 422-CUATROCIENTOS VEINTIDOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LAS CUMBRES, SEGUNDO SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 M2-CIENTO CINCO METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 7.00-SIETE METROS LINEALES, AL SURESTE Y DA FRENTE A LA CALLE CERRO DE LAS CUMBRES; 15.00-QUINCE METROS LINEALES, AL SUROESTE Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO (46) CUARENTA Y SEIS; (7.00) SIETE METROS LINEALES, AL NOROESTE Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO (12) DOCE Y (15.00) QUINCE METROS LINEALES, AL NORESTE Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO (44) CUARENTA Y CUATRO. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: CERRO DE LAS CUMBRES, AL SURESTE; CERRO DE LA SOLEDAD, AL SUROESTE; CERRO DEL PEÑON, AL NOROESTE Y AVENIDA CERRO DEL TEPEYAC, AL NOR-ESTE. EL INMUEBLE ANTES DESCRITO TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 5432, DE LA CALLE CERRO DE LAS CUMBRES, EN LA COLONIA VALLE DE LAS CUMBRES, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON. Y CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 6150, VOLUMEN 260, LIBRO 123, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY DE FECHA 30-TREINTA DE JUNIO DEL AÑO 2004-DOS MIL CUATRO. ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$925,000.00 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$616,666.66 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA MEDIACION REALIZADA POR ESTE H. JUZGADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 20-VEINTE DE JUNIO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE. AL EFECTO PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 03-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 09-NUEVE DIAS HABILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA DE REALIZARSE POR LO MENOS 05-CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA, YA QUE SU PUBLICACION DE OTRA FORMA REDUCIRIA LA OPORTUNIDAD DE LOS TERCEROS EXTRAÑOS A JUICIO QUE PUDIERAN INTERESARSE EN LA ADQUISICION DEL BIEN. DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE LES PROPORCIONARAN MAYORES INFORMES. EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE RECINTO JUDICIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN DOCTOR COSS NUMERO 731 SUR, PISO 14, CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEON.- DOY FE.

Monterrey, N.L., a 7 de octubre de 2011.

C. Secretario Fedatario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Diana Luisa García Salazar

Rúbrica.

(R.- 335030)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL QUE SE TRAMITA ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO BAJO EL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 336/2010, PROMOVIDO POR MARIA TRINIDAD FLORES SILVA, EN SU CARACTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, A SU VEZ APODERADA PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE (CAUSAHABIENTE DEL BANCO J.P. MORGAN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA), EN CONTRA DE GUILLERMINA HERNANDEZ CORTEZ, TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 21 (VEINTIUNO) DE LA MANZANA NUMERO 116 (CIENTO DIECISEIS) DEL FRACCIONAMIENTO ANTIGUA SANTA ROSA EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2 (NOVENTA METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, MIDE 6.00 MTS (SEIS METROS) Y COLINDA CON EL LIMITE DE PROPIEDAD; AL SUROESTE MIDE 6.00 MTS (SEIS METROS) Y DA FRENTE A LA CALLE SANTA MONICA; AL SURESTE MIDE 15.00 (QUINCE METROS) Y COLINDA CON EL LOTE (22) VEINTIDOS Y AL NOROESTE MIDE 15.00 MTS (QUINCE METROS) Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO (20) VEINTE. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE, CON LA CALLE LIMITE DE PROPIEDAD; AL SUROESTE, CON LA CALLE SANTA MONICA; AL ESTE, CON SANTA JULIA Y AL NOROESTE, CON AREA DE AFECTACION AVENIDA ANDROMEDA. EL INMUEBLE DE REFERENCIA TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 113 (CIENTO TRECE), DE LA CALLE SANTA MONICA, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO Y MUNICIPIO, ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$306,666.66 (TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. AL EFECTO, PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 3-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 9-NUEVE DIAS HABILES TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO MENOR EN TURNO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS, NUEVO LEON. ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE AQUELLAS PERSONAS QUE DESEEN INTERVENIR COMO POSTORES AL CITADO REMATE, DEBERAN CONSIGNAR EL 10% DIEZ POR CIENTO DE LA SUMA QUE SIRVE COMO VALOR TOTAL DE LOS AVALUOS RENDIDOS POR LOS PERITOS EN EL JUICIO, MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO, QUE PODRA SER EXPEDIDO POR AQUELLAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS POR LA LEY, DEBIENDO ADEMAS CUMPLIR DICHS POSTORES CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 481 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SIN CUYOS REQUISITOS NO SERAN ADMITIDOS EN DICHA SUBASTA. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE PROPORCIONARAN MAYORES INFORMES. DOY FE.

Monterrey, N.L., a 7 de octubre de 2011.

C. Secretario Adscrito al Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Ricardo Angeles López

Rúbrica.

(R.- 335216)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 380/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, EN SU CARACTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, EN CONTRA DE JOSE RAFAEL MALDONADO CABRERA EN LO PERSONAL Y COMO REPRESENTANTE DE CARMEN YOLANDA CABRERA GOMEZTAGLE, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A sus autos el escrito recibido el día veintinueve de septiembre del año en curso, presentado por el licenciado OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA; y como solicita, de nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el remate en Primera Publica Almoneda del bien inmueble embargado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE 7ª. ESQUINA CON CALLE ALLENDE DE LA COLONIA CENTRO DE CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,613.1800 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 347 a folio 80 del libro 264 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,673,500.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$1,782,333.30 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de este Tribunal y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días. Y toda vez que el inmueble embargado se encuentra ubicado en ciudad Guerrero, Chihuahua, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al Juez competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, publique en el tablero de avisos de ese Juzgado a su cargo un tanto más de los edictos ordenados en el presente proveído. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1071, 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la presente materia.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 13. CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 13 de octubre de 2011.

El Secretario

Lic. Sergio David Holguín Márquez

Rúbrica.

(R.- 335262)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.

Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia
en la ciudad de Coatzacoalcos, perteneciente al Décimo Circuito
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 33/2008-V, PROMOVIDO POR PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL ALBERTO PINEDA TORRES, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO.

“COATZACOALCOS, VERACRUZ, SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta, agréguese a los presentes autos para que obre como corresponda el escrito de mérito, firmado por el Héctor Alberto Pineda Cruz, en su carácter de apoderado legal de la parte actora Pemex Exploración y Producción, en atención a su contenido y toda vez que hasta la presente fecha el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, no desahogo la vista que se le dio mediante proveído de doce de enero del año en curso, de la misma manera no se ha apersonado alguien que acredite representar los derechos de la sucesión de la parte demanda o manifieste tener interés en la sustitución procesal.

En esa medida, y con apoyo en el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, procédase a notificar a la persona que represente los derechos de la sucesión de la parte demandada GUADALUPE VELAZQUEZ PEREZ, mediante edictos a entera costa de la parte actora, mismos que deberán publicarse tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que a través del presente juicio ordinario civil 33/2008-V, promovido por HECTOR ALBERTO PINEDA CRUZ, Apoderado General del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal denominado “PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION”, demandó en la vía ordinaria civil, a KAREM RODRIGUEZ VELAZQUEZ Y GUADALUPE VELAZQUEZ PEREZ, a quienes le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La desocupación física del inmueble propiedad de Pemex Exploración y Producción, identificada con el número 18, de la calle Tarahumara, colonia empleados de confianza, de la “Factoría de de Nanchital”, en la ciudad de Nanchital, Veracruz, y del terreno en el construida, con todo y sus frutos y accesorios en términos de Ley;

B).- La acción Real Reivindicatoria, del bien inmueble consistente en casa habitación identificada con el número 18, de la calle Tarahumara, colonia empleados de confianza, de la “Factoría de de Nanchital”, en la ciudad de Nanchital, Veracruz, y del terreno en el construida, con todo y sus frutos y accesorios en términos de Ley;

C).- La restitución y entrega física, por las demandadas, del inmueble de referencia, con todos sus frutos, accesiones y mejoras, a mi representada Pemex Exploración y Producción, legítima propietaria;

D).- El pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio, a los cuales debe ser condenada la contraparte”.

Asimismo, el proceso se encuentra en el cierre del periodo probatorio, el cual esta suspenso hasta en tanto quede notificada la referida sucesión.

Hágase del conocimiento de la persona que represente los intereses de la sucesión de la parte de mandada antes citada, que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer a este Juzgado a continuar con el trámite del presente juicio ordinario civil en que se actúa.

Por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este órgano constitucional, copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de notificación; asimismo, requiérase a la parte actora para que dentro del término de tres días, contados a partir de aquel al en que quede debidamente notificado de este proveído, acuda a este Tribunal a recoger los edictos de que se habla, y para que dentro del plazo de diez días, que se considera prudente, demuestre haber gestionado su publicación en los periódicos referidos, apercibida que de no hacerlo así sin razón justificada, se le impondrá una multa consistente en quince días de salario general vigente, de conformidad con lo que establece el artículo 55 fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.

Así lo proveyó y firma KARLA MARIA MACIAS LOVERA, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, ante el licenciado Antonio Pineda Torres, Secretario que autoriza.- Doy fe. “Firmas Rúbricas”.

Dado en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz; a las trece horas con diecisiete minutos del día catorce de octubre de dos mil once.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Antonio Pineda Torres

Rúbrica.

(R.- 335704)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO 65009
EDICTO

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE JUDICIAL 1018/2009 relativo al al Juicio Ordinario Mercantil promovido por CESAR ELIZONDO GARZA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ANA MYROSLAVA LEAL TREVIÑO Y JOSE GERARDO LEAL SILVA. se señalan las 12:00-doce horas del día 18-dieciocho de Noviembre del año 2011-dos mil once, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado del lugar donde se ubica el bien a rematar, para lo cual gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor Letrado con Jurisdicción y Competencia en Guadalupe, Nuevo León para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar la publicación de los edictos correspondientes, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier momento dentro de dicho término. Dicho bien inmueble embargado consiste según el certificado de gravámenes en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada los CC. ANA MYROSLAVA LEAL TREVIÑO y JOSE GERARDO LEAL SILVA, respecto a los derechos de propiedad que le correspondan del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO NUMERO 43 CUARENTA Y TRES DE LA MANZANA NUMERO 163-CIENTO SESENTA Y TRES DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE LA SILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 125.70 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 8.50 METROS A COLINDAR CON LOTE NUMERO 1; AL SUR MIDE 3.96 METROS A DAR FRENTE A LA CALLE FILOSOFOS, MAS UNA LINEA CURVA QUE MIDE 3.00 METROS Y SE FORMA EN LAS CALLES FILOSOFOS Y PINTORES, AL ORIENTE MIDE 16.50 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 42 Y AL PONIENTE MIDE 13.57 METROS A COLINDAR CON CALLE PINTORES. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: POETAS AL NORTE, FILOSOFOS AL SUR, FILOSOFOS AL ORIENTE Y PINTORES AL PONIENTE. DICHO INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 101 CIENTO UNO DE LA CALLE FILOSOFOS DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE LA SILLA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEON. Cuyos datos de registro son: Inscrito bajo el número 4483, volumen 139, libro 180, Sección I Propiedad, Unidad Guadalupe, de fecha 12 de Noviembre de 2007. Servirá como postura legal la cantidad de \$1'108,666.66 (UN MILLON CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), es decir las 02-dos terceras partes del valor que arroja el avalúo actualizado realizado por el perito valuador nombrado por la parte actora. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$1'663,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arroja el avalúo actualizado realizado por el perito valuador nombrado por la parte actora, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. DOY FE.

Monterrey, N.L., a 3 de octubre de 2011.

El C. Secretario adscrito al Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del
Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez

Rúbrica.

(R.- 336010)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente 355/06, promovido GARDERE, ARENA Y ASOCIADOS, S.C., en contra de INMUEBLES DEL NORTE BB, S.A. DE C.V. Y BENJAMIN BELTRAN LOPEZ, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, ordeno la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, dictando un acuerdo que en lo conducente señala:

México, Distrito Federal a seis de octubre del año dos mil once.

Agréguese a su segundo tomo del expediente 355/06, el escrito presentado por el C. JUAN MANUEL ZEPEDA GONZALEZ, apoderado de la parte actora, advirtiéndose de constancias procesales que de los avalúos rendidos por las partes, no existe una diferencia mayor al treinta por ciento, por tanto, se mediará la diferencia existente a efecto de fijar el precio para el remate, como lo dispone el artículo 1257 del Código de Comercio, como se solicita se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, de los inmuebles embargados consistentes en el inmueble ubicado en Calle Paseo de los Tréboles número 3153-B, lote 13, manzana B, Condominio Girasol, Fraccionamiento Floresta de San José, Ciudad Juárez, Chihuahua, con datos registrales, inscripción 4, Folio 4, Libro 2636, sección Primera, precio de avalúo \$ 661,850.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); inmueble ubicado en Calle Paseo de los Tréboles número 3153-C, lote 13, manzana B, Condominio Girasol, Fraccionamiento Floresta de San José, Ciudad Juárez, Chihuahua, con datos registrales, inscripción 5, Folio 5, Libro 2636, sección Primera, precio de avalúo \$667,725.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.); y el inmueble ubicado en Calle Paseo de los Tréboles número 3153-A, lote 13, manzana B, Condominio Girasol, Fraccionamiento Floresta de San José, Ciudad Juárez, Chihuahua, con datos registrales, inscripción 124, Folio 128, Libro 2635, sección Primera, precio de avalúo \$838,250.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por tal motivo convóquense postores por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este juzgado y toda vez que los inmuebles se ubican fuera de esta jurisdicción deberán publicarse los edictos también en la puerta del Juzgado de Distrito en Ciudad Juárez Chihuahua para lo cual GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN DICHA ENTIDAD, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas ordenadas en éste auto, en el juzgado de distrito, lo anterior con apoyo en lo previsto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria y 1410 del Código de Comercio.-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMENEZ, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada ELSA REYES CAMACHO, que autoriza y da fe.- RUBRICAS.

Para su publicación por tres veces en nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, y en el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal.

México, D.F., a 11 de octubre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo "A"

Lic. Elsa Reyes Camacho

Rúbrica.

(R.- 336079)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil
Tercer Distrito Judicial
Nuevo Laredo, Tamps.
Número de expediente: 00228/2011
EDICTO

Por auto de fecha diecisiete de Junio del dos mil once, dictado por el Ciudadano LICENCIADO RAMIRO GERARDO GARZA BENAVIDES, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicado dentro del Expediente Número 00228/2011, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES NOMINATIVOS, promovidas por el Ciudadano DIONISIO JOSE GONZALEZ DE CASTILLA ESCABI, carácter de Albacea de la Sucesión a bienes del señor DIONISIO JOSE GONZALEZ DE CASTILLA RUIZ, solicitando el promovente CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES NOMINATIVOS, y resolviendo en fecha seis de Octubre del presente año, en los siguientes términos:

SENTENCIA NUMERO 36

En la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.

V I S T O S para resolver los autos que integran el Expediente Número 00228/2011, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES NOMINATIVOS, promovidas por el Ciudadano DIONISIO JOSE GONZALEZ DE CASTILLA ESCABI, en su carácter de Albacea de la Sucesión a bienes del señor DIONISIO JOSE GONZALEZ DE CASTILLA RUIZ, lo promovido por el interesado, lo actuado por este Juzgado, cuanto de autos consta, convino, es necesario ver; y,--- **RESULTANDO: CONSIDERANDO:- PRIMERO:-** Han procedido las presentes DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES NOMINATIVOS, promovidas por el Ciudadano DIONISIO JOSE GONZALEZ DE CASTILLA ESCABI, en su carácter de Albacea de la Sucesión a bienes del señor DIONISIO JOSE GONZALEZ DE CASTILLA RUIZ.

SEGUNDO:- Se aprueba la Testimonial desahogada por las Ciudadanas NORMA EMMA JIMENEZ MARTINEZ Y MARIA LAURA GUADALUPE VALDEZ FUENTES.- En consecuencia.

TERCERO:- Se declara judicialmente salvo prueba en contrario y sin perjuicio de terceros que el promovente DIONISIO JOSE GONZALEZ DE CASTILLA ESCABI, ha justificado en Jurisdicción Voluntaria que el C. DIONISIO JOSE GONZALEZ DE CASTILLA RUIZ, es accionista de la persona moral denominada "INSPECCIONES FITOSANITARIAS Y ADUANERAS DE NUEVO LAREDO", S.A. DE C.V., y que dicha persona moral expidió a favor del C. DIONISIO JOSE GONZALEZ DE CASTILLA RUIZ, un Título Valor Nominativo número 40, que ampara un total de QUINIENTAS SEIS ACCIONES de la SERIE "C", con un valor nominal cada una por \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y que se encuentra extraviado dicho título; así mismo que es accionista de la persona moral denominada "UNION DE CREDITO DE NUEVO LAREDO", S.A. DE C.V., y que expidió a favor del C. DIONISIO JOSE GONZALEZ DE CASTILLA RUIZ, un Título Valor número A283, que ampara 69 ACCIONES DE LA SERIE "A", con un valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, emitidas por la empresa denominada "UNION DE CREDITO NUEVO LAREDO", S.A. DE C.V., y que se encuentra extraviado; y por último que es accionista de la persona moral denominada "GRUPO NUEVO LAREDO", S.A. DE C.V., y que expidió a favor del C. DIONISIO JOSE GONZALEZ DE CASTILLA RUIZ, un Título Valor que ampara 18704 ACCIONES NOMINATIVAS DE LA SERIE "A" con un valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, emitidas por la empresa denominada "GRUPO NUEVO LAREDO", S.A. DE C.V., y que se encuentra extraviado dicho título.- En consecuencia:

CUARTO:- Se ordena la CANCELACION de los TITULOS VALORES NOMINATIVOS, descritos en el RESOLUTIVO TERCERO, y la REPOSICION de los mismos, en favor del Ciudadano DIONISIO JOSE GONZALEZ DE CASTILLA RUIZ, por parte de las emisoras "INSPECCIONES FITOSANITARIAS Y ADUANERAS DE NUEVO LAREDO", S.A. DE C.V., "UNION DE CREDITO DE NUEVO LAREDO", S.A. DE C.V. Y "GRUPO NUEVO LAREDO", S.A. DE C.V., en los términos en que los expidieron y descritos en el resolutive que antecede, debiéndose publicar una vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto del presente decreto de Cancelación y Reposición, en términos del artículo 45 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

QUINTO:- Una vez que haya transcurrido el término a que se refiere el artículo 45 fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y de no existir oposición alguna o en su caso de que si fuere desechada, quedará firme el presente decreto de Cancelación y Reposición de los Títulos Valores nominativos que nos ocupa.

SEXTO:- Expídase al interesado copia certificada de esta resolución.

SEPTIMO:- Notifíquese Personalmente. Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado RAMIRO GERARDO GARZA BENAVIDES, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, actuando con el C. Licenciado CARLOS GERARDO PEREZ GOMEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para su publicación por UNA SOLA VEZ, en el Diario Oficial de la Federación.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de octubre de 2011.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Carlos Gerardo Pérez Gómez

Rúbrica.

(R.- 336222)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.

“RICARDO HERNANDEZ NAVA Y LA PERSONA MORAL LINEA TEQUIS Y ANEXAS, ASOCIACION CIVIL.”

Terceros perjudicados.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEIDO DE ESTA FECHA, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 731/2011-II, PROMOVIDO POR NOE GERARDO GONZALEZ ROSALES, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, SE COLOCA EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, EL QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE:

“San Luis Potosí, San Luis Potosí, nueve de septiembre de dos mil once.

Agréguese para que obren como correspondan, las razones levantadas por la actuaria judicial adscrita, mediante las cuales manifiesta su imposibilidad para emplazar al tercero perjudicado Ricardo Hernández Nava, así como el escrito de cuenta del quejoso Noé Gerardo González Rosales y anexos que acompaña, mediante el cual desahoga el requerimiento que se le formuló en proveído de dos de septiembre del año en curso.

En consecuencia, este juzgador provee:

Vistas las razones de cuenta, y toda vez que de autos se advierte que a la fecha no ha sido posible localizar el domicilio en donde puedan ser emplazados los terceros perjudicados Ricardo Hernández Nava y la persona moral Línea Tequis y Anexas, Asociación Civil, no obstante que se requirió a la parte quejosa y se pidió la colaboración del Director Estatal de Teléfonos de México, al Director de Catastro Municipal, al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, al Administrador Local de Recaudación, al Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Delegado Regional del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en San Luis Potosí, Director General de la Policía Ministerial del Estado, Instituto Federal Electoral y Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, todos con residencia en esta ciudad, sin que haya sido posible llevar a cabo la notificación encomendada a pesar de agotar todas las investigaciones posibles.

Por ende, se hace efectivo el apercibimiento contenido en acuerdo de doce de julio de dos mil once; y con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a los terceros perjudicados Ricardo Hernández Nava y la persona moral Línea Tequis y Anexas, Asociación Civil, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por el quejoso Noé Gerardo González Rosales, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado; hágaseles saber a los citados terceros perjudicados por dicho medio que deberán presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la república y en el Diario Oficial de la Federación, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

En ese mismo orden de ideas, por auto de dos de los corrientes, se requirió a la parte quejosa para que manifestara la imposibilidad que tenía de efectuar un gasto de esa naturaleza; lo cual ha realizado mediante el escrito de cuenta, y del que se advierte que manifiesta que no se encuentra en la posibilidad de realizar el gasto relativo a la publicación de los edictos, en virtud de que vive en unión libre con Karina Lizzet Rodríguez González con quien procreó dos hijos, los cuales actualmente son menores de edad, para lo cual acompaña las actas de nacimiento de cada uno de ellos, personas que dependen económicamente de él; señalando además que carece de casa propia y que el procedimiento en el juicio laboral es en razón al despido injustificado de su trabajo, por lo que no cuenta con recursos económicos suficientes para realizar el pago de edictos.

Lo anterior, en atención a la jurisprudencia número 2a./J. 108/2010, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 416, del Tomo XXXII, Agosto de 2010, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que establece lo siguiente:

“EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO POR EDICTOS. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS Y PAGAR SU PUBLICACION NO CONDUCE NECESARIAMENTE AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. Una nueva reflexión lleva a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a modificar el criterio contenido en su jurisprudencia 2a./J. 64/2002, de rubro: “EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO

DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.", pues si bien es cierto que conforme al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, agotado el procedimiento de investigación para conocer el domicilio del tercero perjudicado sin resultado alguno, debe ordenarse su emplazamiento por edictos a costa del quejoso, requiriéndolo para que los recoja en el local del órgano jurisdiccional con el apercibimiento de aplicarle las medidas de apremio pertinentes en caso de no acatar tal decisión, también lo es que ese incumplimiento no conduce necesariamente al sobreseimiento en el juicio de garantías, pues en términos del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es preciso respetar el derecho de toda persona a que se le administre justicia gratuita, pronta, completa e imparcial; por consiguiente, el juzgador debe ponderar las particularidades del caso, de manera que si el quejoso comparece a manifestar su imposibilidad para cubrir un gasto de esa naturaleza, y tanto de su afirmación como de los elementos que consten en autos existen indicios suficientes que demuestren que no tiene la capacidad económica para sufragar un pago semejante, sólo entonces el juzgador podrá determinar que el Consejo de la Judicatura Federal, a su costa, publique los edictos para emplazar al tercero perjudicado, pues de lo contrario se dejaría en estado de indefensión al promovente del juicio de amparo."

Consecuentemente, este Juzgador determina que toda vez que el aquí quejoso Noé Gerardo González Rosales justificó que no cuenta con los medios económicos para efectuar un gasto relativo a los edictos de mérito; con los anexos correspondientes, remítase atento oficio a la Administración Regional en San Luis Potosí, del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación, para que por su conducto y a su costa se publiquen los edictos ordenados en este propio auto, a efecto de emplazar a este juicio de garantías a Ricardo Hernández Nava y la persona moral Línea Tequis y Anexas, Asociación Civil.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el licenciado Juan de Dios Monreal Cuéllar, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, asistido de la licenciada Lourdes Viridiana Soto González, Secretaria que autoriza y da fe..."

EL QUE TRANSCRIBO A USTED, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES.

San Luis Potosí, S.L.P., a 9 de septiembre de 2011.

Secretaria del Juzgado

Lic. Lourdes Viridiana Soto González

Rúbrica.

(R.- 335746)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia

Texcoco

Segunda Secretaría

Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente número 826/2009, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por conducto de su apoderado legal JOSE ALBERTO SEGUNDO MARTINEZ, en contra de JOSE ANTONIO CABRERA ESPINO, se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del Inmueble ubicado en Area Privativa trece "A", lote condominal trece, manzana setenta y siete y las construcciones sobre el existentes, del Conjunto Urbano de tipo mixto habitacional de interés social, comercial y de servicios denominado Real del Valle, Municipio de Acolman, Estado de México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; bajo los Sigüientes datos Regístrales: Partida 1233, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 290.

Se ordena la publicación de los edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, sirviendo como base precio para el remate, la cantidad de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en el que fue valuado por el perito Tercero en Discordia; se convocan postores.

Texcoco de Mora, Edo. de Méx., a 13 de octubre de 2011.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Alicia Apolineo Franco

Rúbrica.

(R.- 336215)

AVISOS GENERALES

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/A/02/2011/R/06/008
Oficio DGR/A/A2/2803/2011
NOTIFICACION POR EDICTO**

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

A JOSE ARTURO LICONA LIMA.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/02/2011/R/06/008, iniciado por acuerdo del 14 de febrero de 2011, derivado de la auditoría 472, de tipo "Financiera y de Cumplimiento", denominada "Egresos Presupuestales de la Partida 4101 "Subsidios a la Producción" Programa de la Mujer en el Sector Agrario, es señalado como presunto responsable de haber omitido verificar la correcta y total integración del expediente de los grupos: Los Hijos de Noé, Los Rojos de Bomaxotha, Unión de Creadoras de Artesanías de Lana Somorriell y Yahra Yo Ppa, con folios PM/HGO/061106/3577, PM/HGO/061106/3578, PPM/HGO/110806/1161 y PM/HGO/110806/1234; asimismo, omitió llevar a cabo las acciones correspondientes para requerir a los citados Grupos el cumplimiento de la obligación de remitir a la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo el informe de la correcta aplicación de los recursos y la documentación comprobatoria, posterior al plazo de noventa días naturales a partir de la fecha de recepción de los mismos, ocasionando con ello que no se contara con el "Informe General de Comprobación al PROMUSAG" y la documentación relativa a la comprobación de la correcta aplicación del recurso por un importe de \$160,510.69 (CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 69/100 M.N.), \$160,510.69 (CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 69/100 M.N.), \$46,690.72 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 72/100 M.N.) Y \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), lo que ocasionó un presunto daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de \$547,712.10 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 10/100 M.N.); por lo que, ante la imposibilidad de localizarlo en los domicilios que obran en el expediente, mediante acuerdo de fecha 5 de octubre de dos mil once, se determinó precedente citarlo a través de edictos, que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas del décimo tercer día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 11 de octubre de 2011.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2o., 15 fracción LIII y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

Lic. Marino Castillo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 335849)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/A/02/2011/R/06/009
Oficio DGR/A/A2/2804/2011
NOTIFICACION POR EDICTO**

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

A JOSE ARTURO LICONA LIMA.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/02/2011/R/06/009, iniciado por acuerdo del 15 de febrero de 2011, derivado de la

auditoría 482, de tipo "Financiera y de Cumplimiento", denominada "Egresos Presupuestales de la Partida 4101 "Subsidios a la Producción" Fondo de Apoyo a Proyectos Productivos Agrarios (FAPPA), es señalado como presunto responsable de haber omitido verificar la correcta y total integración del expediente de los grupos: Producción Barrio La Rivera, Productores de Bovinos Huitel, S.P.R. de R.L, Los Alburitos, S.P.R. de R.L., Productores Arrieros de Huasca, S.C. de R.L. de C.V. y Establo El Tepozán de Bominthzá, S.C. de R.L. de C.V., con folios FP/HGO/110806/444, FP/HGO/04806/53, FP/HGO/04806/114, FP/HGO/131006/878 y FP/HGO/050906/695, respectivamente, asimismo, omitió llevar a cabo las acciones correspondientes para requerir a los citados Grupos el cumplimiento de la obligación de remitir a la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo el informe de la correcta aplicación de los recursos y la documentación comprobatoria, posterior al plazo de los tres meses a partir de la fecha de su recepción, ocasionando que no se contara con el "Informe de Aplicación de Recursos" ni con la documentación comprobatoria por un importe de \$499,925.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo que ocasionó un presunto daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de \$2'134,925.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.); por lo que, ante la imposibilidad de localizarlo en los domicilios que obran en el expediente, mediante acuerdo de fecha 5 de octubre de dos mil once, se determinó procedente citarlo a través de edictos, que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas del décimo tercer día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 11 de octubre de 2011.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2o., 15 fracción LIII y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

Lic. Marino Castillo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 335854)

SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO S.G.C. DE I.P.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo de la SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO, S.G.C. DE I.P., se convoca a la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Que tendrá lugar el lunes 5 de diciembre de 2011, a las 19:00 horas en su sede, sita en José María Velasco número 59, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, de esta ciudad, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Nombramiento de escrutadores.
2. Verificación de quórum.
3. Presentación informe de avances de gestión.
4. Presentación y aprobación del Plan Maestro de acciones de mantenimiento mayor del edificio que alberga la Escuela de Escritores de Sogem, en el Centro Cultural José María Fernández Unsaín.
5. Presentación y aprobación presupuesto para el 2012.
6. Presupuesto para inversión de activo 2012 edificio principal y Centro Cultural José María Fernández Unsaín.
7. Informe del Comité de Vigilancia.
8. Presentación y admisión de nuevos socios.

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Atentamente

México, D.F., a 12 de octubre de 2011.
 Presidente del Consejo Directivo
Lorena Salazar Machain
 Rúbrica.

(R.- 336189)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 LICITACION PUBLICA No. LPNAPI0111
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 22 de noviembre de 2011, en la licitación pública número LPNAPI0111 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. lote	Descripción	Cantidad y U.M.	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Bienes muebles no útiles	115 piezas	90,956.50	9,095.65

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 3 al 17 de noviembre de 2011, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Para participar en esta licitación es requisito indispensable haber obtenido las respectivas bases del 3 al 17 de noviembre de 2011 en días hábiles, habiendo consultado la página electrónica <http://www.puertosalinacruz.com.mx>, y el pago de \$1,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en el Banco Scotiabank Inverlat, cuenta 09900114499, sucursal 001, Clabe interbancaria 044626099001144992 y haber enviado copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax número (01-971) 714-0014 o haber acudido a las oficinas de esta Administración, ubicadas en el interior del Recinto Fiscal sin número, colonia Canta Rana, código postal: 70680, Salina Cruz, Oaxaca, en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, con el licenciado Jesús Pérez Sánchez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes.

La revisión y recepción de documentos, así como del depósito de garantía señalados, se llevarán a cabo el 22 de noviembre de 2011, de 10:00 a 11:00 horas, anexando invariablemente la "Cédula de oferta" en sobre cerrado para su registro y participación.

El acto de apertura de las ofertas se llevará a cabo, el día 22 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas.

El acto de fallo se llevará a cabo el día 22 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles, posteriores a la fecha del pago de los mismos.

Salina Cruz, Oax., a 3 de noviembre de 2011.
 Gerente de Administración y Finanzas
C.P. Faustino Ramírez Vásquez
 Rúbrica.

(R.- 336074)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Cumplimiento de Ejecutorias
 M. 221117 HOLIDAY INN, 464659 HOLIDAY INN Y DISEÑO, 283215 HOLIDAY INN,
 265729 HOLIDAY INN, 283216 HOLIDAY INN, 932311 HOLIDAY INN RESORTS,
 936562 HOLIDAY INN RESORTS, 286816 INNOMINADA
 Exped. P.C. 1722/2007 (I-326) 14576

Folio 18062
NOTIFICACION POR EDICTO

ADOLFO EDMUNDO SOSA RAMIREZ

Mediante escrito presentado el 11 de octubre de 2007 con folio 14576, SIX CONTINENTS HOTELS, INC., por conducto de su apoderado Pablo Hooper Ramírez, solicitó la declaración de las infracciones administrativas contenida en las fracciones IV, VII y XVIII del artículo 213 de la Ley de la Propiedad Industrial, en contra de ADOLFO EDMUNDO SOSA RAMIREZ.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 193 y 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada ADOLFO EDMUNDO SOSA RAMIREZ, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga.

Así lo proveyó y firma en México, Distrito Federal, el Subdirector Divisional de Cumplimiento de Ejecutorías, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o., 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso IV), 4o., 5o., 7o. fracciones V y IX, 11 fracción IX y último párrafo y 14 fracción I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso IV), 18 fracciones I a la VIII, CI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con Nota Aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de la fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos o), p) y r) y segundo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

21 de julio de 2011.

El Subdirector Divisional de Cumplimiento de Ejecutorías

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 336019)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M. 917553 NUTTAL Y DISEÑO
ExPed. P.C. 797/2011 (N-215) 7398

Folio 20373

NOTIFICACION POR EDICTO

GERARDO SIERRA FOJO
TITULAR DEL REGISTRO MARCARIO 917553 NUTTAL Y DISEÑO
PRESENTE

Por escrito de fecha 12 de mayo de 2011, con folio 7398, signado por JOSE F. HINOJOSA CUELLAR apoderado de FERRERO, S.P.A., presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad del registro marcario 917553 NUTTAL Y DISEÑO, propiedad de GERARDO SIERRA FOJO, haciendo consistir su acción en el artículo 151 fracciones III y IV de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, GERARDO SIERRA FOJO, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c), subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1o. de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto de 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c, subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

16 de agosto de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 336217)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 309452 CHIVAS Y DISEÑO
ExPed. P.C. 818/2010 (C-268) 8467

Folio 25869**CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C.****PRESENTE**

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 30 de septiembre de 2011, con registro de entrada 16007, BERNARDO ESTRELLA JIMENEZ, en representación de OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., se desistió de la acción iniciada en el presente procedimiento de declaración administrativa de caducidad.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 184, 187 al 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 13 y 70 de su Reglamento, este Instituto notifica la existencia del desistimiento que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., el plazo de TRES DIAS, contado a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del desistimiento presentado por la parte actora, apercibido que de ser omiso, se tendrá por consentido el mismo.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1o. de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de errata se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

12 de octubre de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 336241)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 500958 CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C. Y DISEÑO
ExPed. P.C. 828/2010 (C-278) 8479

Folio 25879**Reg. 16017**

CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C.

PRESENTE

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 30 de septiembre de 2011, con registro de entrada 16017, BERNARDO ESTRELLA JIMENEZ, en representación de OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., se desistió de la acción iniciada en el presente procedimiento de declaración administrativa de caducidad.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 184, 187 al 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 13 y 70 de su Reglamento, este Instituto notifica la existencia del desistimiento que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., el plazo de TRES DIAS, contado a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del desistimiento presentado por la parte actora, apercibido que de ser omiso, se tendrá por consentido el mismo.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1o. de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de errata se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

12 de octubre de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 336242)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 500463 CHIVAS Y DISEÑO
ExPed. P.C. 824/2010 (C-274) 8475

Folio 25875**CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C.****PRESENTE**

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 30 de septiembre de 2011, con registro de entrada 16012, BERNARDO ESTRELLA JIMENEZ, en representación de OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., se desistió de la acción iniciada en el presente procedimiento de declaración administrativa de caducidad.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 184, 187 al 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 13 y 70 de su Reglamento, este Instituto notifica la existencia del desistimiento que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., el plazo de TRES DIAS, contado a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del desistimiento presentado por la parte actora, apercibido que de ser omiso, se tendrá por consentido el mismo.

El presente se signa en la Ciudad de México con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de errata se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

12 de octubre de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 336243)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 623812 CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C.
ExPed. P.C. 826/2010 (C-276) 8477

Folio 25701**CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C.****PRESENTE**

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 30 de septiembre de 2011, con registro de entrada 16015, BERNARDO ESTRELLA JIMENEZ, en representación de OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., se desistió de la acción iniciada en el presente procedimiento de declaración administrativa de caducidad.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 184, 187 al 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 13 y 70 de su Reglamento, este Instituto notifica la existencia del desistimiento que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., el plazo de TRES DIAS, contado a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del desistimiento presentado por la parte actora, apercibido que de ser omiso, se tendrá por consentido el mismo.

El presente se signa en la Ciudad de México con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de errata se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

11 de octubre de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 336244)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 623811 CHIVAS CAMPEONISIMO
ExPed. P.C. 825/2010 (C-275) 8476

Folio 25699**CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C.****PRESENTE**

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 30 de septiembre de 2011, con registro de entrada 16014, BERNARDO ESTRELLA JIMENEZ, en representación de OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., se desistió de la acción iniciada en el presente procedimiento de declaración administrativa de caducidad.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 184, 187 al 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 13 y 70 de su Reglamento, este Instituto notifica la existencia del desistimiento que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., el plazo de TRES DIAS, contado a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del desistimiento presentado por la parte actora, apercibido que de ser omiso, se tendrá por consentido el mismo.

El presente se signa en la Ciudad de México con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de errata se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

11 de octubre de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 336245)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 501832 CHIVAS Y DISEÑO
ExPed. P.C. 822/2010 (C-272) 8473

Folio 25716**CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C.****PRESENTE**

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 30 de septiembre de 2011, con registro de entrada 16010, BERNARDO ESTRELLA JIMENEZ, en representación de OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V. se desistió de la acción iniciada en el presente procedimiento de declaración administrativa de caducidad.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 184, 187 al 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 13 y 70 de su Reglamento, este Instituto notifica la existencia del desistimiento que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C, el plazo de TRES DIAS contado a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del desistimiento presentado por la parte actora, apercibido que de ser omiso, se tendrá por consentido el mismo.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a la III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r), s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

11 de octubre de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 336246)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 573631 CHIVAS Y DISEÑO
ExPed. P.C. 823/2010 (C-273) 8474

Folio 25719**CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C.****PRESENTE**

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 30 de septiembre de 2011, con registro de entrada 16011, BERNARDO ESTRELLA JIMENEZ, en representación de OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., se desistió de la acción iniciada en el presente procedimiento de declaración administrativa de caducidad.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 184, 187 al 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 13 y 70 de su Reglamento, este Instituto notifica la existencia del desistimiento que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., el plazo de TRES DIAS, contado a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del desistimiento presentado por la parte actora, apercibido que de ser omiso, se tendrá por consentido el mismo.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

11 de octubre de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 336247)